

**GUÍA PARA LA INTERPRETACIÓN PENAL DE DELITOS EN COMUNIDADES
INDÍGENAS (GIPDCI)**

Trabajo de grado

Asesor

Ps, MSs. PhD Luis Orlando Jiménez Ardila

Estudiantes

Angélica Paola Arévalo Galindo (426626)

Paula Andrea Mosquera Méndez (426691)

Universidad Católica de Colombia

Facultad de Psicología

Curso de especial interés Perfilación Criminal Aplicada a la Investigación del Delito
Violento

Bogotá D.C., Mayo 2020

**GUÍA PARA LA INTERPRETACIÓN PENAL DE DELITOS EN COMUNIDADES
INDÍGENAS (GIPDCI)**

Trabajo de grado

Asesor

Ps, MSs. PhD Luis Orlando Jiménez Ardila

Estudiantes

Angélica Paola Arévalo Galindo (426626)

Paula Andrea Mosquera Méndez (426691)

Universidad Católica de Colombia

Facultad de Psicología

Curso de especial interés Perfilación Criminal Aplicada a la Investigación del Delito
Violento

Bogotá D.C., Mayo 2020



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Agradecimientos

Principalmente agradecer a quien nos asesoró en el desarrollo del Trabajo de grado: Luis Orlando Jiménez Ardila, que nos ha acompañado en nuestro proceso, por el seguimiento y enseñanza que nos brindó en el desarrollo de este.

A nuestros padres Alba Inés Méndez, Carlos Mosquera, María Galindo, Pablo Arévalo; a nuestros hermanos y hermanas Fredy Tarquino, Diana Mosquera y Carlos Mosquera por su compromiso incondicional y acompañamiento en el desarrollo integral como psicólogas y seres humanos.

A los miembros de comunidades indígenas quienes nos brindaron información muy importante para el desarrollo de este trabajo, y nos permitieron ser un canal de comunicación, para la reivindicación de sus derechos y así mismo, nos permitieron dar un granito de arena en su lucha histórica que continúa. A nuestros ancestros y ancestas cuyas historias nos construyen y nos hacen ser.

Paola Arévalo

Paula Mosquera

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a Dios, a nuestros padres, María Galindo, Pablo Arévalo, Alba Inés Méndez, Carlos Mosquera; a nuestros hermanos y hermanas Fredy Tarquino, Diana Mosquera, Carlos Mosquera, a mi sobrina Catalina Pappa y mi cuñado Maximiliano Pappa, a nuestros y nuestras amistades quienes conocen nuestras luchas y nos acompañan en ellas, y todas las personas que con su amor nos han construido e impulsado a trabajar en pro de las comunidades y organizaciones en el desarrollo social desde el amor y la academia, como seres sentipensantes.

Paola Arévalo

Paula Mosquera

Tabla de contenido

Resumen	8
Planteamiento del problema- Justificación	10
Objetivos	14
Objetivo general	14
Objetivos específicos	14
Marco teórico- histórico	15
<i>Figura 1</i> Embera Chamí	16
<i>Figura 2</i> Cartografía social y sagrada dentro de sus territorios	19
<i>Figura 3</i> Pueblo Embera Katio Eyabida	20
<i>Figura 4</i> Desplazamiento / foto de la ONIC	22
Lengua	22
Identificando y reconociendo pueblos indígenas y cerrar la brecha de datos	24
Cultura usos y costumbres, sitios sagrados, cosmovisión, tradición	25
Historia indígena	28
Evolución histórica de la jurisdicción especial indígena	28
Delito	30
Comunidades civiles indígenas	30
Tratamiento criminológico indígena	31
Marco legal	32
Derecho interno tradicional indígena	32
Justicia indígena	34
<i>figura 5</i> Estructura de gobierno propio	37
Comunidad indígena Embera	37
Marco ético	39
Estudio de mercado	42
Importancia	42
Objetivos	42
Objetivo general	42
Objetivos específicos	43
Descripción del producto	43

Nombre del Producto	43
¿Qué es?, ¿qué hace?, ¿cómo funciona?	43
Logo	44
<i>Figura 6</i> Logo GIPCI	45
Slogan	44
Producto básico	44
Producto real	45
Producto ampliado	45
Factor diferenciador del producto	45
Variables psicológicas que lo componen	46
Clientes	46
Variables de segmentación	46
a. 48	
b. 48	
c. 48	
d. 49	
Mercado potencial	48
Mercado objetivo	48
Mercado meta	49
Encuesta	49
Competencia	52
Competencia directa	52
Competencia sucedánea	52
Descripción de los productos de las competencias	53
<i>Tabla 1</i>	54
Matriz DOFA	55
Canal De Distribución	55
Medios de distribución	55
Competencia	55
Competencia directa	55
Resultados del mercado	56
Discusión	57
Presupuesto - Análisis costos y gastos	59

Resultados	59
<i>Figura 7</i> Producto final GIPCI	61
Conclusiones	63
Referencias	65
Anexos-1	73

Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad la realización de una guía para la interpretación de delitos en comunidades indígenas mediante un comparativo entre la jurisdicción ordinaria colombiana y la jurisdicción especial indígena, como bien se sabe la administración de justicia en Colombia se constituye en una función Pública e independiente. Por lo cual se ejerce el derecho que garantiza a toda la población colombiana el libre acceso de esta a todas las personas de este país. Este producto promete ser el primero en su categoría, proporcionando a los usuarios una guía práctica, para su uso en interpretación penal de delitos en comunidades indígenas. Con base en la situación social, política y las realidades indígenas que diferencian estos pueblos originarios de otras culturas, se decide llevar a cabo la investigación desde un enfoque diferencial. Es de conocimiento que las diferencias entre la legislación especial indígena y ordinaria se han visto marcadas en la historia, sin embargo; el cumplimiento de las mismas ha sido vulnerado y no se reconoce la función jurídica de las comunidades indígenas (población fundamental para construir culturas de paz y desarrollo) para la penalización de los diferentes delitos aquí radica la importancia de este producto. La necesidad de comprensión de singularidades lleva a hacer una reflexión sobre el papel que tienen las comunidades indígenas y minorías étnicas en la construcción de modelos y estructuras políticas, sociales, comunitarias entre otras, la composición de los países, de las ciudades y por supuesto del mundo; es decir, la valoración, dignificación, participación y reconocimiento.

Palabras claves: Jurisdicción (6243), derechos (554), justicia (13054), legislación (13273), cultura (264).

Abstract

The purpose of this work is to carry out a guide for the interpretation of crimes in indigenous communities through a comparison between the Colombian ordinary jurisdiction and the special indigenous jurisdiction, as it is well known that the administration of justice in Colombia constitutes a Public function and Independent. Therefore, the right is exercised that guarantees the entire Colombian population free access to all the people of this country. This product promises to be the first in its category, providing users with a practical guide for use in criminal interpretation of crimes in indigenous communities, based on the social, political, and indigenous realities that differentiate these indigenous peoples from other cultures. , it was decided to carry out the research from a differential approach. It is known that the differences between the indigenous and ordinary special legislation have been marked in history, however; Compliance with them has been violated and the legal function of indigenous communities (this population is essential to also build cultures of peace and development) for the criminalization of different crimes is not recognized. Herein lies the importance of this product. The needs for understanding singularities leads us to reflect on the role they have indigenous communities and ethnic minorities in the construction of political, social and community models and structures, among others, the composition of countries, cities and, of course, the world; In other words, the appreciation, dignity, participation and recognition.

Keywords: jurisdiction, rights, justice, legislation, culture.

GUÍA PARA LA INTERPRETACIÓN PENAL DE DELITOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS

Planteamiento del problema- Justificación

Es de conocimiento que las diferencias entre la legislación especial indígena y ordinaria se han visto marcadas en la historia, sin embargo; el cumplimiento de las mismas ha sido vulnerado y no se reconoce la función jurídica de las comunidades indígenas para la penalización de los diferentes delitos; teniendo en cuenta, que ciertos delitos en comunidades indígenas pueden estar relacionadas a prácticas que en estas son normales o de especial significación.

Es por esta razón la fijación en reconocer las formas penales propias de la comunidad y sus repercusiones. Muchas de las poblaciones o “minorías” étnicas se han visto afectadas por la terrible brecha social y étnica; lo que incluye la exclusión política y social, que es de interés en esta investigación. Según el Banco Interamericano de Desarrollo y la CEPAL, las poblaciones indígenas y afrolatinas en América Latina sufren de "exclusión social", entendida como la incapacidad de un grupo social para participar en las esferas social, política, cultural y económica de la sociedad (Hooker, J. 2005).

El movimiento social indígena, se funda debido a las violencias estructurales que han enfrentado al pasar de los años los pueblos indígenas en Colombia. Este movimiento emprende una lucha por la recuperación de territorios expropiados, la afirmación y recuperación cultural, entre otras cosas se encuentra también el derecho a gobernarse y aplicar su propia justicia (Villa y Houghton, 2005. pp. 20) tema que nos compete. Al hablar de violencias subrayamos la impartición u obligación de llevar a cabo la aplicación de la

justicia que no pertenece a esta cultura. Es por esta razón que se intenta realizar una explicación diferencial de las formas de justicia y el presente trabajo se cobija bajo el sentido de respeto, dignidad y con fines de aportar una herramienta para la disminución y mitigación de procesos de violencias. El emprender este recorrido de lucha por parte de las comunidades indígenas puede verse como sinónimo de optimismo frente a la expectativa sobre los derechos constitucionales y su visibilización en la escena nacional.

Es esta preocupación la que genera la idea de realizar una guía para la interpretación de delitos en comunidades indígenas, de modo que el presente producto se realizará con el fin de comprender, definir e interpretar de forma diferencial las características de los delitos en comunidades indígenas, el cual es de gran importancia y utilidad para la legislación la identificación de las conductas delictivas en comunidades indígenas y a la misma vez para los fiscales, jueces y entes públicos. Teniendo en cuenta las necesidades de reconocimiento, legitimar, reivindicar y respetar las comunidades y sus formas de penalización propia. Como se menciona en Botero (2005) la jurisprudencia colombiana explora los límites teóricos y las prácticas de lo que es un orden legal con pluralismo jurídico formal. Claramente el desarrollo hacia un pluralismo legal formal de tipo igualitario se estanca, de modo que esta herramienta intenta ser un instrumento para el crecimiento y fortalecimiento del mencionado pluralismo legal. En la presente investigación se encontró que la propuesta del enfoque jurídico diferencial ha sido permeado por la invisibilización de individualidad étnica, esto quiere decir, que aquellos grupos étnicos que se ven cobijados por esta política han sido víctimas del no cumplimiento de sus normas internas, por esto, las comunidades piden fortalecer un enfoque de políticas sociales totalmente indígena y del mismo modo para cada etnia minoritaria; El significado del término "políticas sociales" ha cambiado drásticamente. Donde una vez se entrelazó con políticas de desarrollo e implicaba la intervención de un

estado autoritario que movilizó a las personas y moldeó la economía, las políticas sociales se asociaron con una medida de compensación para segmentos de la población que no tenían la capacidad de competir en el mercado. Con tales políticas, el estado reclama el alivio de todas las otras responsabilidades por la viabilidad económica de estos grupos desfavorecidos (Favre 1996 , pp. 119-24. como se citó en de la Peña, 2005). Sin embargo, los movimientos indígenas contemporáneos son mucho más que el resultado de la manipulación neoliberal. Como resultado de la lucha por los derechos sobre la tierra, expandiéndose en la lucha contra el racismo y la violación de sus derechos civiles, pronto descubrieron que la defensa de sus derechos civiles implicaba el rechazo de una definición de identidad indígena como inferior o anómala. Por lo tanto, exigieron el reconocimiento de la cultura indígena, la organización social y las formas de gobierno como válidas y valiosas (Albó 1991, como se citó en de la Peña, 2005.)

Por otro lado, se vuelve indigenismo populista que da lugar a un "lenguaje de contención" (Roseberry 1994): categorías como la aculturación, el mestizaje , el desarrollo comunitario y la región de refugio se convirtieron en moneda común para sus críticos y opositores por igual. Este lenguaje comenzó a cambiar después de 1970. Nuevas categorías: derechos humanos, desarrollo étnico, multiculturalismo, derechos culturales, investigación participativa, autonomía, originadas en documentos emitidos por instituciones internacionales, ahora se articulan en declaraciones oficiales en el contexto de una nueva negociación hegemónica (Stavenhagen 2000).

Vale destacar que una de las bases en las que se fundamenta el presente trabajo es la etnoeducación, que resalta la importancia de la observación de las múltiples realidades culturales existentes en nuestro país La educación es la forma privilegiada de transmitir,

conservar, reproducir y construir la cultura. Permite generar conciencia crítica capaz de transformar la sociedad, De modo que el producto busca recuperar y reconocer que cada grupo humano cuenta con los mecanismos básicos para educar a sus miembros dentro de una perspectiva que le garantice a la sociedad los elementos necesarios para construir su devenir histórico teniendo en cuenta los aprendizajes generacionales La educación en los grupos étnicos corresponde a procesos endógenos de formación y socialización, de acuerdo a las características culturales, sociopolíticas, económicas y lingüísticas propias, de tal manera que mediante este proceso permanente se garantice la interiorización del ascendiente cultural que ubica al individuo en el contexto de su propia identidad (Artunduaga,1997. pp. 13), Es por esto que el contenido del producto se enfoca en una explicación de la realidad desde una mirada indígena. Antes de iniciar el recorrido histórico es necesario resaltar que este trabajo se fundamenta y nace por parte de aliadas de la lucha indígena y su reivindicación cultural y mantenimiento de la misma desde la participación activa ya que sin participación no hay proceso y no hay cambios reales o, mejor dicho, los cambios siempre serán el producto de las decisiones de otros y nosotros seremos simples receptores de las consecuencias de estas decisiones (Marchioni, 2001), por esta razón en la búsqueda de la transformación y construcción de un país incluyente se produce esta iniciativa.

Objetivos

Objetivo general

- Construir una guía para la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas. Este producto promete ser el primero en su categoría, proporcionando a los usuarios una guía práctica, para su uso en interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.

Objetivos específicos

1. Indagar las formas socialmente construidas, para el reconocimiento de delitos en la comunidad indígena por medio del grupo focal.
2. Comprender las diferencias que tiene la legislación colombiana y la indígena, para la interpretación y penalización de delitos, mediante el análisis de las mismas.
3. Reconocer Mediante el enfoque diferencial, la importancia que los delitos tienen para la comunidad indígena.
4. Diseñar una guía para la interpretación de delitos mediante el análisis de todos los factores sociales, culturales y políticos de la comunidad indígena.
5. Realizar pruebas objetivas de la guía, su funcionamiento y su validez mediante la revisión por profesionales del tema.
6. Llevar a cabo el pilotaje final de la prueba mediante la aplicación de esta con los clientes predeterminados.

Marco teórico- histórico

Teniendo en cuenta que el presente producto está enfocado en el reconocimiento de las comunidades indígenas y sus formas de vida, se considera necesario llevar a cabo una investigación histórica de la comunidad Embera, teniendo en cuenta su cosmovisión y el recorrido que ha tenido esta comunidad en América latina y Colombia. Phillip Abrams (1988 como se citó en Rappaport, 2003) muestra convincentemente que los científicos sociales idealizan de manera errónea al estado, tratándolo como un ideal estructural que todo lo abarca o como una entidad autónoma que existe separada, de algún modo, de la sociedad civil, en lugar de entender cómo funciona empíricamente y dónde opera dentro de estructuras sociales e instituciones específicas. Esta afirmación lleva pues a la reflexión de la importancia del reconocimiento de las comunidades, sus culturas y formas propias y específicas de operar dentro de estructuras e independencia de pensamiento, como hace mención Corea (2006) La oposición entre antropologías «metropolitanas» y «periféricas» se ha venido empleando para destacar la dependencia intelectual de estas últimas con respecto de las primeras, factor que se destaca y se reitera en el presente trabajo; sin embargo es de mayúscula importancia lograr hacer visible el papel que tiene cada parte sobre la otra ya que es significativa la incidencia del derecho estatal en estos pueblos –reconocido así por los mismos indígenas– incluso, al aceptar que algunos conflictos internos tienen mejor solución en la jurisdicción ordinaria (Sanchez, 2005)

Se decide iniciar pues, Caracterizando América Latina como un territorio pluricultural, multiétnico, rico en culturas y realidades diversas, la constitución política de Colombia consagra en su artículo séptimo la diversidad étnica y cultural, como se menciona en Mora (2003), de la siguiente manera “*El estado reconoce y protege la diversidad étnica*

y cultural de la nación Colombiana”, esto como respuesta a la realidad socio-cultural que ha estado presente durante toda la historia del país.

En la imagen a continuación es posible observar miembros de la comunidad Embera Chamí, enmarcando con la imagen más grande la importancia de las personas mayores para la comunidad y de sus costumbres y saberes.



Figura 1 Embera Chamí

Imagen recuperada de: <https://www.onic.org.co/>

Embera Chamí significa "Habitante de Montaña"

Teniendo presente que la comunidad emberá se divide en tres grandes grupos, que son, como se hace mención: Katío, Chamí, Dodiba, y Eperara Siapidara, quienes en tiempos prehispánicos tuvieron la posibilidad de compartir un espacio común y rasgos distintivos culturales parecidos tales como el habla, la cosmovisión, el jaibanismo, el movimiento territorial, el gobierno descentralizado, la vida selvática, y sus estructuras de organización y de representación (Ulloa, 2004) Antiguamente la organización se daba en un territorio extenso y cercano a través de las relaciones sociales de diferente orden, sin embargo, como consecuencia del proceso de colonización fue fragmentado y separado del territorio Emberá. Los Emberá, actualmente viven con territorio fraccionado debido a los procesos de conquista, colonización y contacto con otras culturas (indígenas, negros y blancos) y cada uno de estos tenía una distinción o particularidad, sin embargo y a pesar de esto, mantienen una cohesión de nivel cultural con elementos de identidad propios y fuertes en los que se resalta su lenguaje, leyenda oral, jaibanismo, constitución social y una nueva constitución política a través de las estructuras regionales dependientes de cada uno (Ulloa, 2004).

Durante las últimas décadas estas comunidades han tenido que enfrentar el problema de la disminución considerable de sus territorios a causa de la expansión de la frontera agrícola, así como el detrimento de las superficies; estos fenómenos han generado variaciones en su patrón de residencia y explotación del medio ambiente, visto que se ha dado una diferenciación a su espacio territorial.. (ONIC)

En el periodo prehispánico los embera se identificaron como indígenas “chocó” o “chocoes”, y compartieron entre sí la lengua nativa, la cosmovisión jaibaná, la movilidad territorial, el gobierno no centralizado, la cultura selvática y la organización social, que se radica en unidades familiares la base de su sociedad y en unidades sociales más amplias, el

desembarco de diferentes actividades, El colectivo Embera, como efecto de los procedimientos específicos de la Conquista y la Colonia, la incorporaciones de misiones evangelizadoras (que se sobreponen sobre la cosmovisión propia de las comunidades indígenas), y la avanzada de colonos en sus territorios, y el fraccionamiento de sus tierras, entre otros factores, dispersaron a diversos pueblos embera y condicionaron desarrollos disímiles, a partir de los ambientes naturales en los que se refugiaron, y condicionados también para este tipo de poblaciones y de interacciones que asimilaron y que ejercieron distintas influencias en cada equipo asentado en diferentes lugares. En el presente las congregaciones como en este caso lo son los chamí, los katíos, los dodibas, y eperara siapidaras, comparten algunos de los rasgos que en tiempos prehispánicos compartieron, que aún les permite tener un rasgo dentro de una identidad étnica común, como es su lenguaje, la tradición oral, el jaibanismo, la construcción social, y la reciente contribución a través de organizaciones regionales de cada uno de estos (Ulloa, 1992 como se citó en Mincultura). En el proceso de investigación fue muy importante el contacto con la comunidad Embera Katío lo que nos lleva a resaltar características importantes para esta comunidad, de modo que, en alguno de los apartados culturales e históricos nos enfocaremos en esta comunidad; sin embargo, algunas de las características son compartidas entre todas las comunidades Embera.

Dentro de la idealización que tienen los grupos en su mayoría todos los Embera tienen del territorio (Temática muy importante en las comunidades), se identifica una cartografía social dependiente y sagrada dentro de sus tierras propias :

Lugares	Definición	Ubicación topográfica o social.
Prohibidos	Zonas de reserva en las cuales no se pueden realizar actividades de caza, pesca, recolección, siembra, desmonte, aserrio de madera, pues son considerados lugares habitados por los creadores.	Los cementerios, ríos, montañas, lagos, lagunas, quebradas, sitios de origen, manglares.
Encantados	Son espacios reconocidos por la cultura indígena como zonas en las cuales no se puede entrar sin el debido permiso de los seres espirituales mediante rituales de limpieza, purificación y armonización.	Río San Juan, Río Atrato, Río Baudó, Río San Jorge, lagos, lagunas, mar, montañas, quebradas, bosques.
Comunales	Áreas de territorio destinadas por una comunidad, pueblo, o grupo social para desarrollar actividades productivas y de conservación, rituales de renovación, sanación o festividades de conmemoración.	Tambos, sitios de pesca y cacería, recolección de frutas.

Tabla elaborada con base en la información del *Atlas para la Jurisdicción Especial Indígena* del Consejo Superior de la Judicatura.

Figura 2 Imagen de Cartografía social y sagrada dentro de los territorios.

Tabla recuperada de: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/jurisdicion-especial-indigena-y-el-sistema-judicial-nacional>

Por otro lado, según la ONIC actualmente la mayor parte de la población chamí se encuentran ubicados en el Río San Juan y en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, departamento de Risaralda. Otro segundo lugar donde se encuentra esta población Chamí es en los ríos Garrapatas y San Quiníni, municipios de Dovio y Bolívar, departamento del Valle del Cauca y en el Resguardo de Cristiana, municipios Jardín y Andes en el departamento de Antioquia. Además también hay asentamientos Chamí en Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Caquetá.

También, y teniendo en cuenta que las personas que participaron y colaboraron del proceso de construcción de un proyecto, es necesario hablar de la comunidad Embera Katio.



Figura 3 Pueblo Embera Katio Eyabida

Imagen recuperada de: <https://www.onic.org.co/>

Los Embera Eyabida de las familias Katio se localizan en el departamento del Chocó en los municipios de Unguía, Acandí, Riosucio, Bojayá, Bagadó (Es de donde provienen la mayoría de las personas fueron de gran ayuda para la construcción del producto) , Carmen de Atrato y Quibdó; en el departamento de Córdoba sobre los ríos Sinú, Esmeralda y Río verde; en el noroccidente de Antioquia, donde está la mayor parte en número de su población; también se encuentran en los departamentos de Caldas y Putumayo. Gran parte de su territorio ancestral se ubica en el Parque Nacional Natural de Paramillo, en los límites de los departamentos de Córdoba y Antioquia (ONIC)

El patrón disperso de asentamiento en los pueblos embera que se encuentra en diferentes departamentos en las tierras colombianas, y en asentamientos en otros países como por ejemplo lo son Panamá y Ecuador. En su mayoría la comunidad embera katío, se localizan en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba en tierras Colombianas.

Por otro lado, y como información adicional recibida en el proceso de investigación fue posible ver que muchas de estas familias que hacen parte de la comunidad han sufrido del monstruo del desplazamiento y se han trasladado a viviendas en barrios periféricos de la ciudad con condiciones inhumanas para estas personas y por otro lado en viviendas que el gobierno brida para la unidad de víctimas de Colombia.

El conflicto armado en Colombia tiene una innegable dimensión de apropiación y control sobre las tierras, usando una estrategia sistemática y generalizada por el lado de los diversos actores armados, incluyendo al poderoso comercio ilícito de drogas tóxicas, en utilización del desplazamiento forzado de la población, que generó procesos de culminación en «limpieza territorial». Ello ha generado el desplazamiento forzoso de algunas poblaciones o comunidades que se han visto afectadas a estos sucesos, al abandono de hogares y propiedades y, un alto porcentaje de casos en estas poblaciones, y en procesos de apropiación y despojo de dichos bienes a miles de campesinos del territorio colombiano y de comunidades indígenas y afro-descendientes, pertenecientes a estos lugares en los que habitaban.

(Gómez, F., 2014)

El Censo DANE 2005 reportó la presencia de 38.259 individuos auto reconocidos como pertenecientes a la comunidad Embera katío, entre las cuales el 50.7% son de género

maculino (que equivale a 19.383 individuos) y el 49,3% son de género femenino (que equivale a 18.876 personas). La población Embera katío se ubican en el departamento de Antioquia, allí habita el 33,5% de la población (es decir, 12.815 individuos), por otro lado Chocó con el 26,5% (10.148 de individuos) y Córdoba con el 13,4% (5.132 individuos) concentrando entre los tres, el 73,4% de la comunidad katío. Sobre el total de la comunidad indígena censada por el DANE, los katío representan el 2,7% de indígenas en el territorio Colombiano. No obstante; en los reportes encontrados no fue posible encontrar el número de individuos parte de la población que residen en las grandes ciudades por causas de desplazamiento.



Figura 4 Desplazamiento / foto de la ONIC

Imagen recuperada de: <https://www.onic.org.co/>

Lengua

Los embera chamí y del mismo modo los Embera Katio conservan su lengua nativa, la cual pertenece a la familia lingüística Chocó, que tiene relación con las familias

arawak, karib y chibcha, y está emparentada con la waunan, sin embargo no pertenece a ninguna de éstas. La lengua Embera según Mauricio Pardo y Daniel Aguirre Licht, consta de un complejo conjunto de variedades dialectales, por lo pueden llegar a ser inteligibles entre sí. El Instituto Caro y Cuervo señala que la comunicación que más se facilita es entre los hablantes de los diferentes dialectos embera del Bajo Baudó y de Antioquia/Córdoba. Los katío se encuentran principalmente agrupados en dos grandes bloques uno en el departamento de Córdoba y otro en Chocó. Su historia de origen proviene de la familia Embera, también denominada la lengua de los “chocoes” y sus actuales asentamientos son producto de todas las dinámicas de presión sobre su tierra y su cultura. (ONIC, 2019).

En los indígenas Embera se presentan diferencias culturales debido al medio en el que viven. Los Embera están constituidos en dos grandes grupos como lo son los Dobida y los Eyabida. Los Dobida son quienes cuyo modo de vida se basa en torno al río: sus hogares y sus huertos están a orillas del río, la actividad que más realizan o permanente de esta comunidad es la pesca. (ONIC, 2019). Por otro lado, entre los Eyabida que se encuentran los Embera Katío y los Embera Chamí.

Los Embera Chamí comparten la historia prehispánica y colonial de la comunidad de los Embera, caracterizada por su continua resistencia a las incursiones conquistadoras hasta el siglo XVII, cuando la mayor parte de los pueblos huyeron hacia las selvas. Este pueblo se destaca por ubicar sus asentamientos sobre las cuencas de los ríos, allí han podido desarrollar por cientos de años una cultura adaptada a los ecosistemas de selva húmeda tropical. Por otro lado, su organización política se basa en el cabildo, que a pesar de ser esencial para las relaciones externas de la comunidad, no ha desplazado el poder de las

autoridades tradicionales para establecer formas de control social. Es importante tener en cuenta que como para los demás grupos emberá, la función del Jaibaná, hombre o mujer, es de gran importancia en el manejo de la vida mágico-religiosa del grupo. Por otra parte, Una de las bases más importantes para los katío es la palabra, para ello, los encargados de dar la palabra son los mayores (quienes se caracterizan por su experiencia y sabiduría) y los Tabarau, ellos son responsables de que este mundo se siga manteniendo (teniendo en cuenta los procesos de difusión de la palabra), y se encargan tácitamente, de entregar la palabra en representación suya y de la comunidad, por esto, cuando hay una reunión dentro o fuera del territorio, se enviará a las personas con mejor capacidad de entregar palabra, este conocimiento se logra mediante la experiencia. Otra forma artística que caracteriza a los pueblos Embera es la pintura tanto facial como corporal, que también se emplea como una de las manifestaciones más importantes de su cultura; ya que representa y posibilita la comunicación de actitudes sociales que se generan a partir del individuo hacia la colectividad y viceversa. Es la pintura por medio de la cual el indígena es reconocido y es para ellos y ellas una forma de expresión de estados y ciclos vitales (ONIC,2019). A continuación, y como parte fundamental para el desarrollo del trabajo es necesario dar una breve mirada a las formas de vida, tradiciones, cultura y cosmovisión, teniendo en cuenta que estas son las características que se deben tener en cuenta para sustentar las diferencias políticas, culturales, sociales y sobretodo jurídicas.

Identificando y reconociendo pueblos indígenas y cerrar la brecha de datos

Considerando la gran diversidad de pueblos indígenas, se tiene en cuenta que las Naciones Unidas (ONU) no adoptan definitivamente un significado oficial de "indígena". En

cambio, el El sistema de la ONU ha desarrollado los siguientes criterios para proporcionar una comprensión inclusiva y moderna de los pueblos indígenas Conforme A estos criterios, los pueblos indígenas:

1. Se Auto reconocen como indígena en el individuo nivel y son aceptados por la comunidad como indígena;
2. Demuestran descendencia y continuidad histórica con sociedades precoloniales y / o pre-colonizadoras;
3. Tienen un fuerte vínculo y conexión con los territorios y los recursos naturales circundantes;
4. Tener distintivos sociales, económicos o sistemas políticos;
5. Tener un idioma, cultura y creencias distintos;
6. Formar un grupo no dominante de la sociedad;
7. Resolver mantener y reproducir sus ambientes y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos.

CULTURA USOS Y COSTUMBRES, SITIOS SAGRADOS, COSMOVISIÓN, TRADICIÓN

El pueblo Embera- Dóhiba fija su ubicación en territorios que tradicionalmente el Estado reconoce como resguardos indígenas. Allí la organización de la tierra no tiene linderos establecidos, sin embargo, la posesión individual de la tierra ha transformado esta situación al tener en cuenta que tras la adquisición de tierras las familias tienen derecho a

utilizar y entregar de generación en generación sus terrenos, que son ocupados por la vivienda familiar y por parcelas agrícolas. La recolección de frutos, pesca y caza se da en sectores comunales. La escasez de tierra produjo en la actualidad el desuso del sistema rotativo de cultivos que brindaba el equilibrio productivo de los terrenos. La identificación de las estaciones era posible por la existencia de un calendario ecológico que mostraba las épocas donde era posible la siembra y la cosecha, a pesar de la funcionalidad que esto tenía, dejó de ser eficiente debido a los cambios climáticos han generado grandes transformaciones en estas tradiciones. La participación del pueblo en el mercado es poca, ya que no son muchos los residuos que quedan para la comercialización de estos cultivos de cacao, café y frijol, destinados para mercados locales, son cada vez menores.

La oralidad es una parte de gran importancia y significado para la transmisión de la cosmovisión Embera. Para esta comunidad la composición del universo se basa en la existencia de varios mundos, como lo son: el mundo que está por encima de los humanos donde habita Karagabí (principal héroe cultural de los embera), las almas de los muertos y los seres primordiales. Por otro lado, el mundo de abajo es donde habitan los jai o esencias y es gobernado por Trutruika, opuesto a Karagabí. Finalmente, por otro lado, el mundo de lo humano es en donde habitan los embera y está en constante enfrentamiento entre los seres primordiales y los jai. Un mito de origen nos cuenta que el Dios karagabí fue creado de la saliva de un ser primordial femenino/masculino, que tuvo como nombre Dachizeze o Ankore Karagabí, y fue el fundador de la comunidad Embera, así como de su mundo y a su vez posibilitó y brindó el acceso a los medios como lo fueron del agua, fuego y alimentos. El mito del árbol de Jenené, relata cómo Karagabí dio el agua a los hombres.

Por otro lado, los Jai, son quienes están conectados con la vitalidad del mundo y tienen la posibilidad de relacionarse con el mundo de lo humano, con cada cosa viviente tanto como con cosas no viviente de éste. Tienen la esencia única y poderosa que hace existir las cosas. Se debe tener en cuenta que la tradición embera tiene una concepción de dos niveles del pensamiento: lo cotidiano y lo esencial. y entre estas en lo esencial solo acceden los jaibaná, debido a que las personas comunes solo viven lo cotidiano.

Para la comunidad Embera el jaibaná es el hombre de conocimiento, es decir que es quien y logra una relación con los otros mundos y tiene la capacidad de llegar al diálogo con los jai. Los propósitos de este diálogo son diversos van desde curar, mantener la armonía, hasta encaminar mejores días para la comunidad a través de ceremonias y cantos. Para los rituales, hacen uso de bastones de madera, hojas, totumas, pinturas faciales y corporales, bancos de madera y bebidas hechas a base de plantas como el bejuco de monte, la tonga o borrachero y el pilde (que son plantas representativas para la comunidad). El conocimiento es el foco de su poder; este no nace de lo económico ni político, se aprende desde niño orientado por un jaibaná mayor y sabio, lo que fortalece sus conocimientos.

En momento de enfermedad la comunidad acude al jaibaná, y a otras importantes figuras como los sobanderos, las parteras y los tongueros (son quienes adivinan la causa de la enfermedad a través del uso de plantas). Por otro lado, en el área de la salud se ha aceptado la medicina occidental como posibilidades para curar el cuerpo, al llevarse a cabo diferentes procesos culturales de transformación.

Existen diferentes rituales que son considerados vitales para este pueblo; dentro de estos se encuentra el bautismo en el nacimiento y la escogencia del nombre, este último

antiguamente se hacía por un jaibaná o por mujeres ancianas, hoy en día corresponde a nombres tomados fuera de su cultura. Otro de los tantos ritos significativos para la comunidad es el que se practica se practica en los niños y niñas pocos días después de nacer en luna llena. Consiste en la actividad de untar en el ombligo sustancias preparadas, para transferir cualidades de animales, a este se le da como nombre: la ombligada. Del mismo modo, se conservan también en algunas regiones la costumbre de entregar al niño un bastoncito de madera representando un jai protector. Otro rito es el de iniciación que se hace a las mujeres para asumir el rol de adulto, haciendo una fiesta en la que se incluyen bailes a ritmo de tambor y bebidas para celebrar este evento. La pintura facial y corporal representa dentro de la cultura Embera una forma de reconocimiento y expresión de estados y ciclos vitales, es utilizada en las celebraciones tradicionales que tiene esta comunidad, en cantos de curación, fiestas de iniciación, ceremonias de jaibaná y en la cotidianidad.

Teniendo en cuenta que la palabra es uno de los instrumentos más poderosos en la comunidad Embera Katio es necesario hacer una recopilación de algunos de los procesos históricos y evolutivos de la jurisdicción especial indígena y a su vez de las formas propias de llevar la jurisdicción interna de la comunidad.

Historia indígena

Hay alrededor de 350 millones de personas indígenas que viven en más de 70 países en seis continentes, lo que representa aproximadamente el 5 por ciento de la población mundial total, que representan Más de 5000 idiomas y culturas (Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Organización [UNESCO], 2015). Los pueblos indígenas incluyen a los nativos americanos, aborígenes y los pueblos isleños del estrecho de Torres en

Australia, los pueblos maoríes de Nueva Zelanda, el Sami del norte de Europa, minorías indígenas en África, así como varios pueblos tribales en toda Asia (Dyson y Underwood, 2006).

Evolución histórica de la jurisdicción especial indígena

Es necesario iniciar con la recopilación histórica de esta jurisdicción ya que ha estado presente desde época de la conquista en Colombia. Gran parte de los pueblos indígenas que existen, tienen siglos recurriendo a las esferas semiautónomas de la justicia indígena, por lo tanto, se declaran instituciones de justicia por el otro. A partir de mediados de la década de 1980, los sistemas de justicia alternativos comenzaron a ser reconocido formalmente en la legislación nacional. Esto fue consecuencia de varios factores: en parte fue una respuesta de los gobiernos a las crecientes demandas de los movimientos indígenas por una mayor autonomía y reconocimiento de sus formas habituales de gobierno. Hace parte importante de esfuerzos más amplios para volver a dibujar en los estados-nación de la región la cual posibilita la reflexión sobre la naturaleza que es culturalmente plural en las sociedades latinoamericanas (Van Cott 2000; Sieder 2002; Yashar 2005). Además, reflejó gran parte de aquellos esfuerzos de multilaterales agencias y donantes internacionales para fortalecer los sistemas de justicia no estatales como un medio para incrementar el acceso a la justicia, particularmente para los sectores más marginados de la población, que no se les facilita este dominio publico. (Domingo y Sieder, 2000. como se citó en Sieder & Sierra (2010).

Para la presente investigación es importante resaltar que fue en 1496 donde tuvo lugar uno de los primeros episodios en que se debatió sobre la autoridad de la corona, la posibilidad de juzgar a los indígenas y se vislumbra un régimen especial, En estos tiempos muchos

indígenas fueron condenas por sacrilegio, al haber enterrado varias imágenes religiosas. En este punto. Algunos hombres, comienzan a concebir la idea de que los indios no deben ser juzgados, como lo afirmaba Fray Gil González de San Nicolás “ni su majestad ni sus magistrados son competentes para juzgar a los indígenas”.(Mora, 2003)

La dominación de los españoles que se lleva a cabo de forma cruel y sangrienta, es un método más ortodoxo que la eliminación devastadora a través de la “guerra justa”. De modo que por medio de las misiones se agruparon a los indígenas en poblaciones, sin importar las diferencias entre las mismas culturas que habitaban cerca en el territorio descubriendo, tenía como objetivo la conversión (Mora, 2003), lo que trae consigo cambios significativos en las culturas indígenas.

Por otra parte, como factor principal se puede tomar el delito en una concepción jurídica como todo acto humano voluntario que se adecua al presupuesto jurídico de una ley penal; el delito para Romagnosi (1791) es toda agresión al bienestar que no puede quedar impune, puesto que si esto sucede destruiría a la sociedad; por otro lado el delito es la infracción de la ley del Estado creada con el objetivo de proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, bien sea positivo o negativo, e imputable moralmente por un lado y políticamente dañoso, por ello es un ente jurídico y no un fenómeno social, porque es una contradicción entre lo que comete el hombre (hecho) y lo que está estipulado en la ley; por lo cual se define como una infracción, lo que supone la antijuridicidad la esencia del delito y no solo su elemento.

Teniendo en cuenta que el delito, su explicación y reconocimiento en la comunidad es el foco principal, es necesario definir esta variable:

Delito

El delito por su naturaleza siempre será atribuible a las personas, si consideramos que este surge de la reprobación social a acciones practicadas por seres racionales, que lesionan un bien jurídico. “El delito es un hecho humano, jurídico, voluntario e ilícito”. (Reyes Echandía, 1980).

La pluralidad se reconoce en este artículo, y encuentra concreción en el artículo 7 en el que “ se menciona que el Estado brinda reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la nación”, este reconocimiento tiene extensión al idioma de los diferentes grupos étnicos - artículo 10 -; y resalta la protección de esa diversidad en diferentes procesos donde el educativo tiene un espacio importante - artículo 68 -; Se definen los territorios indígenas como entidades territoriales - artículos 286, 329, 330 - ; la jurisdicción indígena se reconoce dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes de la República - artículo 246 -(Corte suprema de justicia, 2017).

Comunidades civiles indígenas

Según el decreto 2001 de 1988 si se da la pérdida de títulos de propiedad de tierras por parte de las comunidades o parcialidades indígenas y no es posible su acreditación legalmente o bien que son descendientes de comunidades cuyos resguardos fueron disueltos y que la tierra que poseen es insuficiente para el desarrollo de sus actividades socioeconómicas.

“La jurisdicción indígena procura preservar la diversidad étnica y cultural a partir del respeto de las normas, valores, costumbres e instituciones pertenecientes a los grupos indígenas dentro de su órbita territorial, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico nacional, y de proteger a quienes siendo sus miembros, se ven comprometidos en actos delictivos externos al grupo, debido a su particular forma de entender el mundo, con miras a no procurar su desarraigo del seno de la comunidad a que pertenecen, con todo lo que ello implica tanto para el colectivo como para el sujeto.” (Corte suprema de justicia, (2017).

Tratamiento criminológico indígena

En tanto el tratamiento criminológico indígena; históricamente ha tenido diversos puntos de vista. La evolución de este nos enfoca hacia una visión pluricultural y pluriétnica respetando, valores, creencias y formas de vida de las diversas comunidades. Como menciona Icaza (2014) la solución al tratamiento criminológico indígena radica en el aceptar y resaltar la existencia de la pluralidad jurídica y la tan importante y característica de nuestro país, diversidad cultural que hace distinción de las poblaciones indígenas con relación al resto de las sociedades modernas. Además de aquello, resulta necesario el instaurar una discriminación positiva que acepte que, penalmente hablando, por los factores ya mencionados anteriormente, los pueblos indígenas no son homogéneos con relación a la sociedad común.

Marco legal

Es de vital importancia, hacer que las personas ajenas a las comunidades indígenas, comprendan el marco legal sobre el que se trabaja en esta guía. Es decir, la forma de organización jurídica que se trabaja desde estas mismas comunidades.

Derecho interno tradicional indígena

Los pueblos indígenas han venido desarrollando principios y normas que han orientado la vida de nuestra gente, a partir de su relación con los ríos, animales, montañas y árboles que viven junto a ellos en la selva.

Se le llama derecho interno porque cada pueblo se caracteriza por tener sus propias reglas y costumbres. Y, tradicional porque tiene en cuenta el trabajo y la experiencia de muchas generaciones. Es deber de todas las Autoridades Indígenas pensar muy bien las cosas, aconsejar a la gente para que tenga pensamientos buenos y para el fortalecimiento y recuperación de tradiciones; de esta forma se construyen y generan nuevas normas que faciliten la solución de los problemas para generar una convivencia más tranquila. .

En tanto las formas de manejo de la justicia penal indígena se enmarca ciertas características importantes para su funcionamiento y validez:

La Corte Constitucional en Sentencia T-496/96 determinó:

“En la noción de fuero indígena se conjugan dos elementos: uno de carácter personal, con el que se pretende señalar que el individuo debe ser juzgado de acuerdo con las normas y las autoridades de su propia comunidad, y uno de carácter geográfico, que

permite que cada comunidad pueda juzgar las conductas que tengan ocurrencia dentro de su territorio, de acuerdo con sus propias normas. La solución puede variar si la acción típica es cometida por miembros de pueblos indígenas dentro de su territorio, o si un indígena, de manera individual, incurre en ella afectando a quien no es miembro de su comunidad por fuera del ámbito geográfico del resguardo. En el primer caso, en virtud de consideraciones territoriales y personales, las autoridades indígenas son las llamadas a ejercer la función jurisdiccional; pero en el segundo, el juez puede enfrentar múltiples situaciones no solucionables razonablemente mediante una regla general de territorialidad.”

Del mismo modo y como hace mención Rueda (2008), el artículo 246 de nuestra Carta Magna define cuatro elementos que permiten el ejercicio práctico de la jurisdicción especial indígena: a) la existencia de autoridades indígenas; b) la existencia de un territorio establecido; c) la existencia de unas normas y procedimientos propios, y D) que esas normas y procedimientos no sean contrarios a la Constitución y la ley.

Entre estas características importantes es necesario mencionar que dentro de las cosmovisiones de los pueblos originarios o indígenas las formas de significar los conceptos varían de las demás comunidades, esto se puede explicar desde la significación que tiene el territorio para estos pueblos:

“El territorio para los indígenas constituye una base espiritual y una base material complementarias. Además de constituir el espacio que liga a numerosas generaciones con los antepasados, donde se origina su propia historia ligada a la identidad, la tierra es considerada como pariente que da

origen a la vida o espacio madre a quien, por ende, se debe cuidar y proteger, interpretar sus manifestaciones para ayudarla a conservarse como vital para las generaciones venideras. Por todo ello, se considera que el territorio vincula a los indígenas con el pasado y también con el futuro; les otorga sentido de unión y de supervivencia en un proceso encadenado de arraigo, de identidad y pertenencia.” Sánchez, Enrique, Benjumea, Rodríguez, & Nieto (2003, pp.25.)

Justicia indígena

La justicia indígena se basa en conocer y resolver de acuerdo con el Reglamento Interno, los conflictos que se presentan en las comunidades indígenas, respetando la cultura con el fin de fortalecer la organización. Esta con el fin de dar solución a diferentes problemáticas, teniendo en cuenta que la justicia ordinaria no puede resolver porque no entiende su pensamiento y cultura. En esta guía práctica el cliente y el usuario directo podrá, conocer con claridad los delitos en las comunidades indígenas, ya que esta ayudará a su fácil comprensión al ser una guía corta y precisa en un mercado innovador jamás tomado por ningún otro investigador, con un fin en específico el cual es que conozcamos la importancia de las comunidades indígenas y a la vez entender, que no se rige bajo los mismos parámetros de la constitución colombiana si no que esta tiene otras variables para la perfilación de delitos dentro de estas comunidades.

Con el fin de obtener una guía práctica las investigadoras realizan una encuesta la cual se rige bajo algunas variables de investigación como lo son; ¿Quién sería el cliente?, ¿Que entidades del estado harían uso de este instrumento?, entre otras que nos da una

perspectiva cualitativa, para poder desarrollar la guía práctica bajo lo que buscan los usuarios obtener de esta.



figura 5 Estructura de gobierno propio

Imagen recuperada de: <https://www.onic.org.co/>

Comunidad indígena Embera

La comunidad o grupo étnico indígena Embera, habita principalmente en el litoral pacífico, ubicándose en países como Colombia, al norte de Ecuador y Panamá, en Colombia podemos encontrar sedes en el departamento del Quindío, Caldas, Valle del Cauca, Antioquia y Risaralda y su idioma oficial es la lengua nativa Embera, la población Embera Chamí como son llamados en Colombia representan el 2.1 de la población indígena de Colombia; en cuanto a su organización social, refieren convivir en grupos de familia y ser muy unidos entre sí, siendo el adulto mayor quien los lidera, su principal producción es en la siembra y cosecha de chontaduro, cacao y café, además del frijol, plátano, yuca maíz y demás alimentos que proporcionan la economía de la población. (Organización Nacional Indígena de Colombia, 2010)

La comunidad Embera dice tener un gobierno propio en el que se basa de sus usos y costumbre y así de manera autónoma se representan ante la sociedad, quienes lideran este gobierno son los ancianos llamados “Cacique”, ya que ellos eran quienes orientaban a su comunidad en los momentos que lo requerían y a quienes las demás comunidades trataban con el mayor de los respetos. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2014)

Al momento de solucionar un conflicto con algún otro miembro de la comunidad, este se solucionaba mediante una reunión o asamblea con toda la comunidad, donde se evalúa el delito cometido y se busca el castigo más apropiado al victimario y allí determinan de qué manera será su indemnización para con el pueblo o la víctima, con el pago de dinero, pérdida de terreno, un animal o trabajo; para la comunidad es importante el castigo del trabajo comunitario y la rotación constante de los infractores, entre los demás miembros trabajadores

de la comunidad, ya que aseguran que al mezclarse entre (gente buena), garantiza una adecuada resocialización y muy poco probable que la persona volviera a cometer el delito; estos trabajos comunitarios se realizan de lunes a miércoles como requisito y de jueves a sábado como un trabajo compensatorio en las fincas en el que obtienen un pago, con el fin de que puedan costearse sus necesidades personales. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2014).

La normativa de esta comunidad es un claro ejemplo para el presente proyecto. Esta normativa se divide en aspectos como problemas sociales que son los que se presentan en las comunidades con más frecuencia y tienen que ver con las relaciones entre las personas; Problemas de Peleas y Heridas; Problemas Culturales donde se contemplan los maleficios; Muertes por diferentes causas.

Marco ético

En el presente apartado se recogen criterios y normas importantes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto de manera normativa y ética; de manera que se mostrará su importancia para el presente proyecto.

ARTÍCULO 15. que resalta el respeto hacia los usuarios de criterios morales y por parte de profesionales en psicología, impidiendo su cuestionamiento cuando sea necesario en el curso de la intervención. El presente trabajo recoge y explica normas y prácticas propias de las comunidades indígenas, su uso se hace con respeto y con el objetivo de la comprensión y prevalencia de las mismas.

ARTÍCULO 16. Se enmarca la importancia de la erradicación de la discriminación En la prestación de servicios por parte del profesional, donde no hará ninguna discriminación de personas por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia, fundamentado en el respeto a la vida y dignidad de los seres humanos. Teniendo en cuenta que el presente trabajo resalta la función y gran importancia de las comunidades indígenas no sólo para el desarrollo social del país, a su vez se intentan reivindicar y visibilizar estas comunidades, desde el respeto de su integridad.

ARTÍCULO 23. El profesional está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquel caso, donde los participantes a entrevistas brinden importancia en el trabajo a realizar en este caso con comunidades indígenas.

ARTÍCULO 31. El consentimiento del usuario para la presencia, manifiesta o reservada de terceras personas, innecesarias para el acto profesional, tales como alumnos en

prácticas o profesionales en formación, se requiere el previo consentimiento del usuario. Lo que por razones del ejercicio de su profesión haya recibido información. Se reconoce y se hace uso del consentimiento informado como herramienta de justicia y respeto frente a cada una de las personas con las que se va a realizar un ejercicio conjunto de interpretación en delitos en comunidades en este caso indígenas.

Por otra parte, a través de la Ley 21 de 1991 fue posible la aprobación del Convenio número 169 que visibiliza a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, y es adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT., realizada en Ginebra (Suiza) en 1989, en la que el Estado colombiano acepta:

a) El reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias y características de dichos pueblos para los cuales se deberá tomar debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente, siendo reconocidos con un valor fundamental en este trabajo, debido a la necesidad prioritaria conocer e indagar valores que son fundamentales como los culturales propios de la comunidad indígena.

b) El respeto de la integridad de estas comunidades en valores, prácticas e instituciones de esos pueblos, visto que lo que se hace es un trabajo conjunto con una comunidad indígena y es fundamental entender aquellos valores que los caracterizan dentro de la misma comunidad. Adoptar, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a resolver las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo”. Para lograrlo el Estado colombiano se compromete a: “a) Consultar a los pueblos interesados, mediante

procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les concierne, con esto lo que pretendemos es conocer cómo se gestionan dichos procesos dentro y fuera de las comunidades y de qué requisitos es dependiente.

c) Establecer los medios, para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”, para cuyas comunidades deseen colaborar en un trabajo educativo.

Estudio de mercado

Importancia

En esta guía práctica el cliente y el usuario directo podrá, conocer con claridad los delitos en las comunidades indígenas, ya que esta ayudará a su fácil comprensión al ser una guía corta y precisa en un mercado innovador jamás tomado por ningún otro investigador, con un fin en específico el cual es que conozcamos la importancia de las comunidades indígenas y a la vez entender, que no se rige bajo los mismos parámetros de la constitución colombiana sino que esta tiene otras variables para la perfilación de delitos dentro de estas comunidades.

Con el fin de obtener una guía práctica las investigadoras realizan una encuesta la cual se rige bajo algunas variables de investigación como lo son; ¿Quién sería el cliente?, ¿Que entidades del estado harían uso de este instrumento?, entre otras que nos da una perspectiva cualitativa, para poder desarrollar la guía práctica bajo lo que buscan los usuarios obtener de esta.

Objetivos

Objetivo general

Este producto promete ser el primero en su categoría, proporcionando a los usuarios una guía práctica, para su uso en interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.

Objetivos específicos

1. A través de esta guía los usuarios de entidades públicas del estado, podrán tener una visión más amplia ante interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.
2. Gracias a esta guía se dará una perspectiva desde las comunidades indígenas como se da la perfilación dentro de estas
3. Por medio de una guía que dará paso a la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.
4. Desarrollar la guía en base a la investigación cualitativa hecha realizada por las investigadoras

Descripción del producto

Nombre del Producto

GUÍA PARA LA INTERPRETACIÓN PENAL DE DELITOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS (GIPDCI)

¿Qué es?, ¿qué hace?, ¿cómo funciona?

La Presente es una Guía práctica para la interpretación de delitos en comunidades indígenas, sirve para el desarrollo de políticas de protección de derechos y a su vez facilita la comprensión local de las formas diversas de reconocer, penalizar y el proceder en general de diferentes delitos desde un enfoque diferencial. Su funcionamiento inicia con una vista periférica de las normas y creencias desde la cosmovisión indígena, sus formas de vida y de

castigos; a su vez explica la justicia especial indígena contemplada desde la constitución y legislación colombiana. Enmarca también diferentes referencias de delitos ocurridos en comunidades y las estadísticas de los mismos.

Logo



Figura 6 Logo GIPCI

Slogan

“Luchamos por la recuperación, reivindicación y cumplimiento de los derechos y deberes de las comunidades indígenas en Colombia.”

Producto básico

A. A través de esta guía los usuarios de entidades públicas del estado, podrán tener una visión más amplia ante interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.

- B.** Gracias a esta guía se dará una perspectiva desde las comunidades indígenas como se da la perfilación dentro de estas
- C.** Por medio de una guía se dará paso a la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.

Producto real

Este producto cuenta con el reconocimiento de las formas de vida de las comunidades indígenas y a su vez de la legislación colombiana, busca reconocer las diferencias en la jurisdicción colombiana y el fuero indígena y dar un vistazo a diferentes perfiles criminales, dentro de las comunidades indígenas.

Producto ampliado

Le proporciona al cliente una visión más amplia en base a los delitos, dentro de las comunidades indígenas y garantiza la comprensión de estos mismos en base al cumplimiento de los derechos.

Factor diferenciador del producto

Teniendo en cuenta que este es un producto innovador en el mercado, debido a que no existe un producto que tenga las mismas cualidades, funciones y variables. que este da ante la población, comunidades y las instituciones.

Variables psicológicas que lo componen

- A. Inclusión social
- B. Garantía de derechos
- C. Potenciación comunitaria

Clientes

Lo que pretende explicar esta guía de mercadeo, es quienes van a ser los clientes del presente trabajo a entregar, el cual tiene como título Guía para la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas.

Entidades públicas y privadas que enfatizan su acción en la potenciación y prevalencia de la cultura y exaltan comunidades étnicas (indígenas), actores comunitarios y entidades judiciales, específicamente la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), enfatizando en las poblaciones concentradas en Suba, Bosa, Engativá y Rafael Uribe Uribe.

Variables de segmentación

La segmentación puede definirse como “el proceso de dividir un mercado en segmentos o grupos identificables, más o menos similares y significativos, con el propósito de que el mercadólogo ajuste las mezclas de mercadotecnia a la medida de las necesidades de uno o más segmentos específicos” (Lamb como se citó en Torres y Fernandez, 2001).

Lo que intentan explicar estas tres variables es donde está ubicada la comunidad con la cual vamos a trabajar, la edad de estas mismas y los estilos de vida que llevan.

a. Criterios geográficos:

Entidades públicas y privadas que enfatizan su acción en la potenciación y prevalencia de la cultura y exaltan comunidades étnicas (indígenas), actores comunitarios y entidades judiciales, específicamente la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), enfatizando en las poblaciones concentradas en Suba, Bosa, Engativá y Rafael Uribe Uribe.

b. Criterios demográficos:

La edad de las personas está de los 16 años en adelante, de género femenino, masculino u otros, de origen colombiano, sin ningún nivel educativo o con el nivel educativo según varía desde bachilleres, técnicos, tecnólogos, hasta profesionales y especializados, estrato social bajo-medio-alto; nivel de ingresos cualquier nivel y que sea perteneciente a algún grupo indígena o con afines a estas

c. Criterios psicográficos:

Los estilos de vida de las personas a las que se dirige este producto se encuentran relacionados con comportamientos afines al interés por el conocimiento de derechos y la información de reconocimiento de actitudes propias y legales en las comunidades indígenas y la forma en la que estas son penalizadas dentro y fuera de la misma comunidad. Es necesario el reconocimiento de las dinámicas familiares y comunitarias propias. La personalidad incluye competencias comunicativas, sociales, y puede ser usado como mecanismo informativo para víctimas de delitos dentro de las comunidades.

d. Criterios comportamentales:

Las necesidades que cubrirá esta guía son principalmente el reconocimiento de la diversidad cultural legalmente hablando y la reivindicación de los derechos de las personas que hacen parte de comunidades indígenas; del mismo modo, el buen funcionamiento de la jurisdicción especial indígena y su conocimiento fuera de las comunidades, es decir en establecimiento encargados en la regulación de estas normativas y el cumplimiento de los planes de enfoque diferencial y comunidades indígenas en las que cabe resaltar a las víctimas. Otro de nuestros objetivos fundamentales es incorporar formas que ayuden a desaparecer las brechas culturales y sea posible una mayor comprensión de la diversidad en Colombia para de esta forma lograr mantener la fidelidad y satisfacción de cada uno de los clientes y particulares que requieran de sus servicios

Mercado potencial

Entidades públicas y privadas que enfatizan su acción en la potenciación y prevalencia de la cultura y exaltan comunidades étnicas (indígenas), actores comunitarios y entidades judiciales entre otras, con el objetivo de establecer la comprensión y las formas de funcionamiento de las normativas y la legislación propia de las comunidades teniendo en cuenta los delitos reconocidos en los territorios.

Mercado objetivo

En la ciudad de Bogotá, entidades como: el ministerio de cultura y del interior, la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la alcaldía mayor de Bogotá, Fiscalía general de la nación, la corte suprema

de justicia entre otras entidades privadas que trabajen y promulguen el cumplimiento de los derechos de personas pertenecientes a comunidades étnicas y posean programas internos creados para esta función. Aunque a pesar de poseerlas no cuentan con la capacidad para hacer que estos sean completa y correctamente utilizados y se cumpla cada objetivo planteado.

Mercado meta

El principal mercado en el que nuestro producto tendrá espacio y funcionalidad será con la organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), enfatizando la investigación en una comunidad particular y teniendo en cuenta que las comunidades se concentran principalmente en Suba, Bosa, Engativá y Rafael Uribe Uribe. Por lo que nuestra guía tendrá suficiente área para abarcar y lograr implementar su producto, para que sea posible la potenciación, prevalencia y cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas y así realizar un crecimiento dentro de una de las localidades con mayor circulación financiera como lo es chapinero.

Encuesta

Esta encuesta se hace con fines académicos de indagar en la comunidad cómo podemos saber ciertos aspectos de mercadeo a través de esta. Debido a que se pretende hacer una guía de interpretación penal en comunidades indígenas.

Para estas preguntas usted debe contestar sí o no y justificar su respuesta

1. Considera usted que es necesario una guía para la interpretación penal de delitos en comunidades indígena

si

no

¿por qué?

2. Haría usted la implementación de la guía para la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas, en su lugar de trabajo

Si

No

3. ¿Por qué considera usted que para la identidad en la que trabaja sería de gran utilidad este producto?

si

no

¿por qué?

4. Como cliente corporativo, cuanto usted estaría dispuesto a pagar por nuestra guía

A. Entre 50.000 y 100.000

B. Entre 100.000 y 200.000

C. Entre 300.000 y 500.000

D. 500.000 o más

5. ¿Considera usted que este producto será de gran utilidad para su empresa?

Si

No

6. ¿Cómo le gustaría obtener la guía?

1. Impresa

2. Digital

3. Otro _____

7. ¿Por qué le gustaría obtener la guía?

8. ¿Qué cree usted que sería útil implementar en esta guía?

9. ¿Qué características busca en el producto?

10. ¿Cuál sería el resultado final de implementar esta guía?

11. ¿Qué beneficios supondría para ustedes el poder solucionar esta guía?

12. ¿Cómo definiría el éxito si llegamos a trabajar juntos en esta guía?

Competencia

Competencia directa

Al ser la presente guía para la intervención en la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas, se realiza un análisis cualitativo de la posible competencia directa donde reconocemos que hasta el momento no existe un instrumento que abarque exactamente las temáticas y objetivos de la guía; es decir, es un producto innovador y con nuevas perspectivas, para el mercado que se interesa en diferentes necesidades de los clientes.

Competencia sucedánea

En este caso al poseer cualidades únicas como un producto innovador los únicos productos sucedáneos que se presentan son:

1. Guía básica para la defensa de imputados indígenas.
2. La jurisdicción indígena en el Sistema Penal Acusatorio.
3. El derecho penal indígena: entre la diversidad y los derechos humanos.

4. La protección de los derechos de los Pueblos indígenas a través de un nuevo sistema de justicia penal.

Referencias recuperadas de: En base a lo expuesto a los 5 puntos anteriores.

1. <http://www.dpp.cl/resources/upload/f16fc19ab31dc6c65178a3d651408dd7.pdf>
2. <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v7n2/v7n2a07.pdf>
3. <https://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1752&context=auilr>
4. http://www.dplf.org/sites/default/files/1337272027_0.pdf
5. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/voces_afro_indi_2014.pdf

Descripción de los productos de las competencias

Como bien se mencionó, no existe un producto igual en el mercado, por lo cual va a ser un producto innovador, con gran utilidad para ciertas instituciones del estado y a la vez para todos aquellos interesados en la perfilación dentro de las comunidades indígenas, se extiende a un gran mercado amplio donde lo pueden usar desde personas naturales hasta con altos conocimientos en el tema.

Tabla 1

Matriz DOFA

INTERNO	EXTERNO
<p data-bbox="389 525 617 556">DEBILIDADES</p> <ul data-bbox="276 588 795 966" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="276 588 795 735">● Falta de experiencia en el mercado, puesto a que es un producto nuevo en el mercado y comienza desde cero. <li data-bbox="276 735 795 840">● Ampliación en nuevos conceptos, generando una actualización, quizás anual. <li data-bbox="276 840 795 966">● Al ser un producto nuevo, necesita ser conocido para no tener desventajas en el mercado. 	<p data-bbox="974 525 1218 556">OPORTUNIDAD</p> <ul data-bbox="860 588 1380 1071" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="860 588 1380 840">● Al ser un producto que estará al alcance de la mano, ya que gracias a los avances tecnológicos se podrá comprar virtualmente y poder obtener rápidamente el producto lo cual permitirá al cliente eficiencia en procesos. <li data-bbox="860 840 1380 924">● Es un producto innovador en el mercado. <li data-bbox="860 924 1380 1071">● Puede llegar a ser de gran utilidad no solo para entidades del estado sino también para estudiantes de pregrado en adelante.
<p data-bbox="389 1197 617 1228">FORTALEZAS</p> <ul data-bbox="276 1260 795 1806" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="276 1260 795 1512">● Una alta experiencia sobre el mercado y sobre las tecnologías apropiadas y seleccionadas para ofrecer este producto y servicio a este segmento en específico de la población, basándonos en sus necesidades. <li data-bbox="276 1512 795 1743">● Es un producto que conlleva cierta cantidad de tiempo de planeación y a la vez creativo debido a que no existe ningún otro manual o guía que contenga los aspectos que este tiene. <li data-bbox="276 1743 795 1806">● Es un producto innovador en el sector comercial indígena. 	<p data-bbox="1006 1197 1185 1228">AMENAZA</p> <ul data-bbox="860 1260 1380 1764" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="860 1260 1380 1449">● Existe un alto riesgo en la rotación de venta, ya que es un producto segmentado a cierta población, sin embargo, cualquier ser natural puede obtenerlo. <li data-bbox="860 1449 1380 1596">● A la vez al ser un producto único en su especie es dependiente de una innovación que llame la atención al comprador. <li data-bbox="860 1596 1380 1701">● Puede llegar a ser un producto, poco valorado desde una perspectiva social ciudadana <li data-bbox="860 1701 1380 1764">● No existe ninguna amenaza de competencia.

Canal De Distribución

Nuestro producto ofrece al cliente canales de distribución virtual (Instagram y Facebook), donde podrán hacer su compra por internet y les llegará directamente a su trabajo o casa.

Medios de distribución

- 1. Publicidad virtual**, ya que esta es la más vigente actualmente se mueve en el mercado y que con facilidad los usuarios podrán conocer y a la vez obtener nuestra guía.
- 2. Publicidad en revistas universitarias.**
- 3. Impresa, envíos nacionales.**

Competencia

Competencia directa

Al ser la presente guía para la intervención en la interpretación penal de delitos en comunidades indígenas, se realiza un análisis cualitativo de la posible competencia directa donde reconocemos que hasta el momento no existe un instrumento que abarque exactamente las temáticas y objetivos de la guía; es decir, es un producto innovador y con nuevas perspectivas para el mercado que se interesa en diferentes necesidades de los clientes.

Competencia

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/voces_afro_indi_2014.pdf

Resultados del mercado

Debido a que no se pudo realizar la encuesta propuesta por las investigadoras, esto generado por la pandemia mundial (COVID-19), lo cual produjo que el gobierno de este país y muchos otros pusieran medidas restrictivas de acuartelamiento, por lo tanto, se hizo imposible el contacto físico-social con personas que pudieron haber dado respuesta a esta encuesta. Se da como conclusión que, al no haber competencia directa de este producto, va a tener gran acogida en el mercado, ya que va a hacer el primero en su categoría de investigación la cual es interpretación penal en comunidades indígenas.

Discusión

Resaltando los valores culturales y el recorrido histórico que se ha contemplado; principalmente, es necesario hacer un paralelo entre esta historia presentada y el testimonio anexo en este trabajo. Uno de los actores y variables encontradas fundamentales y de fácil reconocimiento es la pérdida de valores culturales, territoriales y étnicos que han sufrido las poblaciones indígenas; los procesos de aculturación han conllevado a esta pérdida de sentidos y formas propias de vida y en este sentido, las necesidades de comprensión de singularidades lleva a hacer una reflexión sobre el papel que tienen las comunidades indígenas y minorías étnicas en la construcción de modelos y estructuras políticas, sociales, comunitarias entre otras, la composición de los países, de las ciudades y por supuesto del mundo; es decir, la valoración, dignificación, participación y reconocimiento de la importancia que tiene esta población es fundamental para construir también culturas de paz y desarrollo.

Con esto, recuperando todas las acciones reivindicadoras y revolucionarias que han sido parte de la lucha indígena, es posible reconocer que está completamente ligado con el derecho a la vida y la libertad, de manera que este proceso creativo es parte cooperativa del trabajo que se ha llevado a cabo. Por otro lado, el conocimiento y alfabetización en temáticas jurídicas con enfoque diferencial es uno de los objetivos más importantes (la visibilización de la jurisdicción especial indígena).

Luego de haber hecho una investigación del tema a trabajar y hacer un énfasis en las dos jurisdicciones tanto en la jurisdicción ordinaria colombiana, como en la jurisdicción especial indígena. Se intentó realizar un grupo focal con personas pertenecientes a este grupo indígena, lo cual no fue posible debido a contingencias sanitarias presentes al año de

publicación de este documento, se buscó la manera de hacer una entrevista con una persona perteneciente a esta comunidad donde nos brindó media hora de su tiempo, aclarándose dichos procesos que se realizan dentro de su comunidad frente a la justicia y como se llevan los procesos dentro de esta.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, para cumplir con las funciones de lo contencioso administrativo y están asignados a cada distrito judicial, y los jueces administrativos son previstos por el artículo 42 de la Ley estatutaria de la Justicia para ser determinados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para cumplir las funciones procesales que sean pertinentes en la materia contencioso administrativa en los diferentes circuitos y municipios (herrera, 2005).

La importancia de esta guía radica en que por una parte, el cliente y el usuario directo podrá conocer con claridad los delitos en las comunidades indígenas, ya que esta ayudará a su fácil comprensión al ser una guía corta y precisa en un mercado innovador jamás tomado por ningún otro investigador, con un fin en específico el cual es que conozcamos la importancia de las comunidades indígenas y a la vez entender, que no se rige bajo los mismos parámetros de la constitución colombiana sino que esta tiene otras variables para la perfilación de delitos dentro de estas comunidades. Por otro lado, será fundamental para la protección, justicia y cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas, es decir, resalta los derechos humanos y el fortalecimiento de procesos de participación ciudadana e inclusión.

Se debe aclarar que en los objetivos expuestos por las investigadoras, algunos de estos no se pudieron realizar debido a la contingencia sanitaria presentada el año en el que se realiza

este trabajo, la cual tiene como nombre (COVID-19), y ocasionó la inactividad social, debido a que por órdenes del gobierno nadie podía salir de su casa, es por ello que no se pudo realizar un grupo focal con la comunidad, sino que se realizó un entrevista individual, donde se indagaron las formas socialmente construidas, para el reconocimiento de delitos en la comunidad indígena. Por otro lado, no se pudo realizar las pruebas objetivas de la guía, su funcionamiento y su validez mediante la revisión por profesionales del tema, ni llevar a cabo el pilotaje final de la prueba mediante la aplicación de esta con los clientes predeterminados. ya que como fue comentado antes no fue posible la interacción social física para poder realizar estos objetivos expuestos.

Presupuesto - Análisis costos y gastos

En este caso el presupuesto invertido para la realización de la guía fue aproximadamente de cincuenta mil pesos colombianos, donde se incluyen costos como, transporte, papelería entre otros. Y en tanto al producto al no poder realizar la encuesta propuesta, debido a la contingencia sanitaria (COVID-19) ocurrida para el presente año, se opta por dar un precio de cincuenta mil pesos colombianos, para la venta y distribución de esta guía de interpretación penal en comunidades indígenas.

Resultados

El producto final del presente trabajo es una guía regida dentro de un marco en su mayoría jurídico diferencial que busca exponer y dar una mirada amplia y diferenciadora entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena, donde se focaliza la

atención en concepciones cosmológicas, culturales, históricas y generacionales dando así paso a la diferenciación de las mismas. Se tienen en cuenta factores importantes como la definición de algunos delitos de gran importancia para las comunidades indígenas y las formas de castigo aplicadas. Con esto, se busca el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena, sus comunidades y la reivindicación de sus derechos, así como de sus deberes y roles dentro de la sociedad, el principal aporte de este producto es que las personas que no tienen acceso ni conocimiento de estas comunidades podrán encontrar allí una guía, comprensible y agradable para el aprendizaje y el reconocimiento de estas diversidades.

En esta guía se contemplan y se abordan específicamente las siguientes temáticas:

1. Ficha técnica del producto: Que busca explicar las características principales del producto, modo de uso, especificaciones técnicas, entre otras características importantes del mismo.
2. Beneficios que ofrece la guía
3. Planteamiento del problema
4. Marco teórico: Donde se resalta la información sobre la comunidad Embera- Katio, como: la ubicación, los lineamientos rectores, la jerarquización sociopolítica interna, entre otros.
5. Finalmente, se encuentra un cuadro comparativo, diferencial, entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena

Esta guía fue realizada luego de una ardua investigación sobre la comunidad y con ayuda de un muy pequeño grupo de la población, consiguiendo una entrevista con una persona que hace parte de esta, Se esperaba realizar un grupo focal con personas que hacen parte de la comunidad, sin embargo, debido a la contingencia del (COVID-19) este objetivo se dificultó.

A continuación, se podrá observar a grandes rasgos el resultado final de la guía:

Figura 7 Producto final GIPCI



Marco teórico

Teniendo en cuenta que el presente producto está enfocado en el reconocimiento de las comunidades indígenas y sus formas de vida, se considera necesario tener a cabo una investigación histórica de la comunidad Embera, teniendo en cuenta su cosmovisión y el recuerdo que ha tenido esta comunidad en América Latina y Colombia.



Se decide iniciar pues, caracterizando América Latina como un territorio pluricultural, multiléxico, rico en culturas y realidades diversas, la constitución política de Colombia consagra en su artículo séptimo la diversidad étnica y cultural, como se menciona en Marín (2003, pp.), de la siguiente manera "El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", esto como respuesta a la realidad social cultural que ha estado presente durante toda la historia del país.

Los Embera Ejabá de las familias Katio se encuentran ubicados en el departamento del Chocó en los municipios de Unguá, Acandí, Rioacua, Bogotá, Bogotá (De allí proviene la mayoría de los generos fueron de gran ayuda para la construcción del producto). Comarca de Abrahá y Quibá, en el departamento de Córdoba sobre los ríos San, Emersada y Rio verde en el municipio de Antioquia, donde se concentra el mayor número de su población; también se encuentran en los departamentos de Caldas y Putumayo. Parte de su territorio ancestral coincide con el Parque Nacional Natural de Paramillo, en los límites de los departamentos de Córdoba y Antioquia.



El patrón disperso de asentamiento de los pueblos embera los ubica en diferentes departamentos del territorio Colombiano, y en asentamientos en los países de Panamá y Ecuador. En su mayoría los embera katio se ubican en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba

Como se muestra a continuación:



Por otro lado y como información adicional resulta en el proceso de investigación fue posible ver que muchas de estas familias que hacen parte de la comunidad son nómadas del momento del desplazamiento y se han trasladado a ciudades en barrios periféricos de ciudad con condiciones infrahumanas.

El pueblo Embera katio se concentra en el departamento de Antioquia, en donde habita el 53,0% de su población (12.215 personas), le sigue Chocó con el 26,8% (7.149 personas) y Córdoba con el 13,8% (3.132 personas) distribuidos entre los tres, el 73,4% de la población katio.

Por lo tanto en viviendas que la unidad de víctimas y el gobierno de Córdoba tiene en el territorio Embera katio, de los cuales el 50,7% son hombres (19.383 personas) y el 49,3% mujeres (18.876 personas).

Sobre el total de la población indígena en el país el 2,7% de los katio representan el 2,7% de las personas en los reportes étnicos en Colombia lo que permite encontrar el número de personas que residen en las grandes ciudades por causas de desplazamiento.

LINEAMIENTOS RECTORES



JERARQUIZACIÓN



DIFERENCIAS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA COLOMBIANA Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Juzga a las personas sin reconocer privilegios. Tiene jurisdicción sobre todas las causas y pleitos en un distrito.

Todos los jueces que hacen parte de esta jurisdicción están llamados a dirimir los conflictos y decidir controversias entre particulares a partir del derecho.

Jurisdicción especial indígena

Juzga a las personas que hacen parte de las comunidades indígenas basándose en su normatividad interna.

Autoridades elegidas por la comunidad teniendo en cuenta su vasta experiencia y sabiduría

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Basa sus leyes en un servicio público a cargo de la nación colombiana, con sentido ideológico, ya que, exige deberes, obligaciones y responsabilidades.

La Corte Suprema de Justicia, máximo organismo de esta jurisdicción, es esencialmente una Corte de Casación que mediante sus decisiones unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción especial indígena

Basa sus leyes en una concepción cosmológica y filosófica, son el cabildo y presidente de la comunidad es el encargado de relacionar las alteraciones.

La autoridad pluripersonal actúa en conflictos mayores, son el cabildo y directivos superiores de la comunidad. Si la falta es grave (femicidio) es la asamblea general el organismo superior encargado de proveer justicia.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Esta como tiene además las funciones de juzgar a los miembros del Congreso y demás altos funcionarios del Estado colombiano.

No cualquier miembro de la comunidad puede ser autoridad indígena, es necesario residir en la comunidad, estar casado, por lo general son hombres, sin embargo, hoy en día las mujeres también ejercen esta función, ser personas respetadas, haber trabajado en la comunidad y tener experiencia fuera del mundo indígena para transferir ayudas a la comunidad. A demás debe ser honrado, respetado, y ser considerado como líder.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Forma "regular" como el estado regular, también se le puede llamar fuerza común.

Con mayor determinación el artículo 1° de la Ley 270 de 1996, el Estatuto Orgánico, dice que la administración de justicia es aquella parte de la función pública que cumple el Estado, encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en la Constitución y en la ley, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Jurisdicción especial indígena

Procura preservar la diversidad étnica y cultural a partir del respeto de las normas, valores, costumbres e instituciones pertenecientes a los grupos indígenas dentro de su órbita territorial, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico nacional (Corte Suprema de Justicia).

Sus principios y normas han orientado la vida de su gente, a partir de su relación con los ríos, animales, montañas y árboles que viven junto a ellos en la selva.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Busca la armonía y orden social.

La administración de justicia en Colombia constituye una función pública, independiente, permanente, autónoma y desconcentrada, la cual se ejerce con preeminencia del derecho sustantivo y garantizando el libre acceso a todas las personas.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción especial indígena

Busca armonía y vivir en paz, también un orden social fortalecido dentro de sus comunidades.

Las personas deben ser juzgadas de acuerdo con las normas y las autoridades de su propia comunidad, teniendo en cuenta el carácter geográfico que permite que cada comunidad pueda juzgar las conductas que según ocurren dentro de su territorio, de acuerdo con sus propias normas.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Elementos que permiten la práctica de jurisdicción ordinaria.

Es un principio que reconoce que todos los ciudadanos tienen capacidad para los mismos derechos.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción especial indígena

Elementos que permiten el ejercicio práctico de la jurisdicción especial indígena

- La existencia de autoridades indígenas; bi la existencia de un territorio establecido.
- La existencia de unas normas y procedimientos propios.
- Que esas normas y procedimientos no sean contrarios a la Constitución y la ley.

CONTINUACIÓN

Jurisdicción ordinaria Colombiana

Colombia es un estado social de derecho, organizado que tiene un sistema político democrático y representativo en el cual existe una clara división de poderes que son el ejecutivo, el legislativo, judicial, y es por esto que las leyes se fundamentan en base a características específicas del territorio colombiano, que se base primordialmente en la constitución colombiana

Los aspectos más importantes son problemas sociales que son los que se presentan en las comunidades con más frecuencia y tienen que ver con las relaciones entre las personas; problemas de Pájaros y Heridas. Problemas Culturales, donde se contemplan los matrimonios, muertes por diferentes causas.

FINAL DE LAS DIFERENCIAS

Jurisdicción ordinaria Colombiana

La mayoría de penas van desde servicio social, privación de la libertad en centros penitenciarios y prisión.

Jurisdicción especial indígena

Las penas o castigos van desde llamados de atención, trabajos, días de trabajo, cuota alimentaria en casos de separación, hasta el destierro. Todos estos casos deben ser investigados por el Consejo de Justicia y el Cabildo Mayor y la Oficina de Justicia cuando corresponden, teniendo en cuenta que estén en el alcance de la jurisdicción especial o si es necesaria la intervención de la justicia ordinaria.

Referencias

- Consejo general del poder judicial. Jurisdicción ordinaria (p. 1). [Tratamiento de litigios, carácter y principios]. Medellín: Universidad de la Sabana, 2016. Los Pueblos Indígenas sobre todo en el Chocó, Colombia, sistemas y un defensor nacional. Recuperado de: <http://www.unicef.org/colombia/press/16/06/160601/indigenas.shtml>
- Organización indígena de Colombia (2016). Normas Internas. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Consejo Regional Indígena del Cauca (CIRC), Informe sobre el derecho a la educación en los pueblos indígenas de Colombia ante la restitución de tierras. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Organización Nacional Indígena de Colombia (2016). Los Pueblos Indígenas en Colombia. Derechos, Políticas y Desafíos. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Organización Nacional Indígena de Colombia (2015). Sábalo y Chiric. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Base Judicial República de Colombia (2015). Dirección Jurisdicción Ordinaria. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Base Judicial República de Colombia (2015). Transparencia y Derecho Acceso a la Información Pública. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>
- Universidad de los Andes (2011). Base Judicial. Recuperado de: <http://www.ong.org.co/indigenas/1474/la-poblacion-indigena.html>

Conclusiones

A lo largo del trabajo se buscó hacer una apropiación del tema a trabajar durante este, donde se hace un acercamiento a la historia de los indígenas, como es su cultura, donde están ubicados, como es su estilo de vida, su política y costumbres propias de ellos, entre otros importantes datos. A la vez las investigadoras hacen un acercamiento previo con una comunidad indígena, con uno de los líderes que se ubican en la ciudad de Bogotá actualmente, donde se da la oportunidad de conocer algunos datos diferenciales de cómo es su comunidad dentro y fuera de esta y qué diferencias se manejan dentro de las dos jurisprudencias, que nos permitieron compartir algunas razones propias ante lo que es la jurisdicción especial indígena y de esta manera hacer una interpretación. Para así lograr ejecutar el producto y cumplir los objetivos previos de este trabajo propuestos al inicio.

Como se hace mención anteriormente, se reconoce el objetivo fundamental y se logra un acercamiento y una disminución de la brecha existente entre las jurisprudencias. Por otro lado, se hace una mención en la reivindicación de los pueblos indígenas en Colombia y su importancia en este estado colombiano, y es por esto que se hace una guía diferencial de la jurisprudencia ordinaria colombiana y la jurisprudencia especial indígena, donde lo más importante de esta guía, es que las personas del común naturales o de alguna etnia o comunidad en general, entiendan estas diferencias y así poder hacer una apropiación de este tema en los derechos, que como bien se sabe todos contamos con estos, pero tienen maneras diferentes de interpretación y de asimilación frente a los valores humanos de cada persona según el estado y el lugar de nacimiento.

Por último, es importante resaltar que, debido a contingencias sanitarias ocurridas en el presente año de este trabajo, fue imposible realizar los objetivos uno, cinco y seis. Por lo cual en el primero lo realizado fue una entrevista donde se indago lo pertinente para dar inicio y final al desarrollo de la guía.

Referencias

- Alcaldía mayor de Bogotá. (2014). Rostros y rastros afrodescendientes e indígenas en Bogotá. Recuperado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/voces_afro_indi_2014.pdf
- Ávila Ordóñez, María Paz. "El Derecho Penal Indígena: Entre La Diversidad y Los Derechos Humanos." *American University International Law Review* 28 no. 4 (2013): 943-974. Recuperado de: <https://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1752&context=auilr>
- Benavides, J. E. (2011). La jurisdicción indígena en el Sistema Penal Acusatorio. *Entramado*, Vol.7 (No. 2), 2-17. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v7n2/v7n2a07.pdf>
- Consejo general del poder judicial. Jurisdicción ordinaria (N-117) Recuperado de: [:https://dej.rae.es/lema/jurisdicci%C3%B3n-ordinaria](https://dej.rae.es/lema/jurisdicci%C3%B3n-ordinaria)
- Consejo regional del cauca. (2012). La Organización Nacional Indígena de Colombia se refiere al Genocidio en curso a los Pueblos Indígenas del País. Recuperado de: <http://www.cric-colombia.org/portal/la-organizacion-nacional-indigena-de-colombia-se-refiere-al-genocidio-en-curso-a-los-pueblos-indigenas-del-pais/>
- Correa, François Interpretaciones Antropológicas sobre lo «Indígena» en Colombia *Universitas Humanística*, núm. 62, julio-diciembre, 2006, pp. 15-41 Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/791/79106202.pdf>

Corte suprema de justicia. (2019). Historia. Recuperado de:
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/historia/>

Decreto N° 43.603. Diario Oficial de la república de Colombia, 10 de junio de 1999.
Recuperado de: https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/documentos/decreto_982_de_1999.pdf

Defensoría sin defensa no hay justicia. (2018). Guía básica para la defensa de imputados indígenas Recuperado de:
<http://www.dpp.cl/resources/upload/f16fc19ab31dc6c65178a3d651408dd7.pdf>

Dyson, L. E., & Underwood, J. (2006). Indigenous people on the Web. *Journal of Theoretical and Applied Electronic Commerce Research*, 1, 65–76. Recuperado de:
<https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/24750158.2017.1397857>

Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 10(1): 339-374, enero-junio de 2008 Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792008000100012#18

Gómez, Herinaldy, “Representaciones legales de la alteridad indígena”, Colombia, 2008, Ed. Universidad del Cauca, ps.208. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina35735.pdf>

Gómez-Isa, Felipe. (2014). "El desplazamiento forzado de los pueblos indígenas en Colombia", *Anuario de Derecho Internacional*, XXX, 431-455. Recuperado de:
<http://dadun.unav.edu/handle/10171/38018>

Herrera, W. I. (2005). Régimen de la rama judicial colombiana. *revista de derecho*, volumen (23), 1-58.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH. (1992). Geografía humana de Colombia. Región del Pacífico - Tomo IX. Recuperado de <http://babel.banrepcultural.org/cdm/singleitem/collection/p17054coll10/id/2752>

J. Lat. Amer. Stud. 37, 285–310 f 2005 Cambridge University Press 285
doi:10.1017/S0022216X05009016 Printed in the United Kingdom. Recuperado de:
https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/472168BB4858358150842F90CABE664C/S0022216X05009016a.pdf/indigenous_inclusionblack_exclusion_race_ethnicity_and_multicultural_citizenship_in_latin_america.pdf

Jurisprudencia, ritos, prácticas y procedimientos. Bogota.D.C Recuperado De:
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/publicaciones/i.pdf>

Key populations brief.tbpa arnersip, 1-23pp. Recuperado de:
http://www.stoptb.org/assets/documents/resources/publications/acsm/6_27-UNOPS-KPB-Indigenous-Print.pdf

Ley N° 46.383. Diario Oficial de la República de Colombia, 6 de septiembre de 2006. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html

Londoño, L. B. (2006). El fuero y la jurisdicción penal especial indígenas en Colombia. Derecho penal y pluralidad cultural, 1-58.

Marchioni, M. (1999). Comunidad, participación y desarrollo. España: Dialnet.

Mayor de Bogotá D.C. (2014). Cartilla de lineamientos. Los Embera: Desplazados en Bogotá. Bogotá Humana. Dirección de Asuntos Étnico

- Mincultura. (2012). Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia. Dirección de Poblaciones. Recuperado de: <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/Pueblo%20embera-d%c3%93bida.pdf>
- Mora, D. (2003). Bases conceptuales de la jurisdicción indígena. (Tesis de pregrado). Pontificia universidad javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere5/Tesis61.pdf>
- Monje, J. J. (2014). El plan de vida de los pueblos indígenas de Colombia. Luna Azul, volumen (41), 2-28. DOI: 10.17151/luaz.2015.41.3
- Organización indígena de Colombia. (2016). Los Pueblos Indígenas, sobre todo los de Colombia, perdemos a un defensor natural. Recuperado de: <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1536-los-pueblos-indigenas-sobre-todo-los-de-colombia-perdemos-a-un-defensor-natural>
- Organización indígena de Colombia. (2019). Nuestra historia. Recuperado de: <https://www.onic.org.co/onc/143-nuestra-historia>
- Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC. Informe sobre el derecho a la educación en los pueblos indígenas de Colombia ante la relatora especial sobre el derecho a la educación de las Naciones Unidas. Bogotá, octubre 8 de 2003.
- Organización nacional indígena de Colombia. (2003). Los pueblos indígenas en Colombia. Derechos, Políticas y Desafíos. Recuperado

de: <https://www.onic.org.co/documentos/1475-los-pueblos-indigenas-en-colombia-derechos-politicas-y-desafios>

Organización Nacional Indígena de Colombia. (2010). Embera Chami. ONIC. Recueprado de <https://www.onic.org.co/pueblos/1095-embera-chami>

Procuraduría general de la nación. (2019). Caracterización pueblo embera chami (Número de la publicación). Recuperado de <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Caracterizacion%20CHAMI.pdf>

Rachel Sieder and Maria Teresa Sierra (2010). Indigenous Women's Access to Justice in Latin America. Cmi working paper, 1-46. Recuperado de: <https://open.cmi.no/cmi-xmlui/bitstream/handle/11250/2436094/Working%20paper%20WP%202010-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Rama judicial República de Colombia. (2020). Directorio: Jurisdicción Ordinaria. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/jurisdicion-ordinaria>

Rama judicial República de Colombia. (2020). Jurisdiccion Especial Indigena y el Sistema Judicial Nacional Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/jurisdicion-especial-indigena-y-el-sistema-judicial-nacional>

Rama judicial República de Colombia. (2020). Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública. Recuperado de: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ley-de-transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-información-publica-nacional/estructura-organica>

Ramírez, S. (2012). La protección de los derechos de los Pueblos indígenas a través de un nuevo sistema de justicia penal. Recuperado de: http://www.dplf.org/sites/default/files/1337272027_0.pdf

RAPPAPORT, Joanne. el imaginario de una nación pluralista: los intelectuales públicos y la jurisdicción especial indígena en Colombia. Rev. colomb. antropol. [online]. 2003, vol.39, pp.105-138. ISSN 0486-6525. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0486-65252003000100004&script=sci_abstract&tlng=es

Recuperado de: <http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Embera%20Cham%C3%AD.pdf>

Recuperado de: <http://sige.dane.gov.co:81/gruposEtnicos/doc/NormatividadResguardosIndigenas.pdf>

Reyes Echandía, A. (1980). Derecho Penal, Parte General (7ª ed.). Bogotá, D.C.: Universidad Externado de Colombia.

Rornagnosi. G. D. 118341 Genesi del diritto penale, Florencia.

Rueda, C. E. (2008). El reconocimiento de la jurisdicción especial indígena dentro del sistema judicial nacional en Colombia. El debate de la coordinación. SCielo, volumen 10 (n 1), 1-38.

Sánchez, E. B. (2005). Reflexiones en torno de la jurisdicción especial indígena en Colombia.

Revista IIDH, Vol. 41, 226-250. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r08062-9.pdf>

Sánchez, E., Enrique, M., Benjumea, S., Rodríguez, I., & Nieto, B. (2003). Los pueblos indígenas en Colombia: Derechos, políticas y desafíos. Bogotá: Unicef.

Sánchez, B. E. (2015). El Ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena como Fuente de Legitimidad del Estado Colombiano.

Social and cultural policies toward indigenous peoples: Perspectives from Latin America

Guillermo de la Peña Annual Review of Anthropology 2005 34:1, 717-73.

Recuperado de:

<https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev.anthro.34.081804.120343>

Ulloa, E. Grupo indígena los Embera. Disponible en <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/geografia/geograf/embera1.htm>.

Acceso en: 20 de Julio de 2017.

Universidad de los andes CP. (2013). Rama judicial. Recuperado de <https://c-politica.uniandes.edu.co/oec/index.php?ac=rj&main=4&id=1&dat=16>

Villa, w y Houghton, J. (2004). Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia.

Recuperado de:

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=kREOr1i7riMC&oi=fnd&pg=PA7&dq=pueblos+ind%C3%ADgenas+en+colombia+&ots=648ku44Nsw&sig=Ht45-](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=kREOr1i7riMC&oi=fnd&pg=PA7&dq=pueblos+ind%C3%ADgenas+en+colombia+&ots=648ku44Nsw&sig=Ht45-1ZJwH0BVXTOZj3egGeatwY#v=onepage&q=pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20colombia&f=false)

[1ZJwH0BVXTOZj3egGeatwY#v=onepage&q=pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20colombia&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=kREOr1i7riMC&oi=fnd&pg=PA7&dq=pueblos+ind%C3%ADgenas+en+colombia+&ots=648ku44Nsw&sig=Ht45-1ZJwH0BVXTOZj3egGeatwY#v=onepage&q=pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20colombia&f=false)

[0en%20colombia&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=kREOr1i7riMC&oi=fnd&pg=PA7&dq=pueblos+ind%C3%ADgenas+en+colombia+&ots=648ku44Nsw&sig=Ht45-1ZJwH0BVXTOZj3egGeatwY#v=onepage&q=pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20colombia&f=false)

[0en%20colombia&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=kREOr1i7riMC&oi=fnd&pg=PA7&dq=pueblos+ind%C3%ADgenas+en+colombia+&ots=648ku44Nsw&sig=Ht45-1ZJwH0BVXTOZj3egGeatwY#v=onepage&q=pueblos%20ind%C3%ADgenas%20en%20colombia&f=false)

Walsh, Catherine. La problemática de la interculturalidad y el campo educativo. Ponencia presentada en el Congreso de la OEI “Multiculturalismo, identidad y educación”, 16 de abril de 2002. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar

Anexos-1

La siguiente entrevista se realiza con el fin de lograr la comprensión y análisis discursivo de un integrante de la comunidad Embera en Bogotá.

El análisis Ideológico del lenguaje y del discurso es una postura crítica que supone que es posible “poner al descubierto” la ideología de hablantes y escritores a través de una lectura minuciosa, mediante la comprensión o un análisis sistemático (Van Dijk, 1996).

Entrevista Saúl Arias persona que hace parte de la comunidad indígena Embera Katio. Fecha: 12 marzo 2020

Entrevistado: Mi nombre es Saul Arias, soy perteneciente al municipio de Bagadó, Chocó vengo de Aguasal. Yo viví en en la comunidad... Nosotros llevamos 3 meses en Bogotá por medio, situación, nosotros somos retornados del 2018 nosotros cuando retornamos teníamos todas las garantías y hablo de esa parte del retorno, nosotros, cuando alguien me llega a la comunidad a qué se van a comprometer, nosotros como primordial, más importante, se tienen que comprometer con una vivienda 2, ustedes van a comprometerse con seguridad alimentaria, un dinero y de ahí cuando ya comprometió el y después ya no cumplieron, la seguridad alimentaria sólo duró 3 meses y ahí ya llega a nosotros seguridad alimentaria , nos entrega a nosotros muy poquito y somos 4 o 5 familias para las que no alcanza el mercado y en tres semanas acabaron el mercado y me quedo sin comida, sin mercado. qué problema! Allá en mi comunidad y en mi finca está muy, puro monte, ya acabaron los cultivos, banano, plátano, todo estrujado.

¿Entonces y nosotros cuando se acaba la comida y nosotros ya que, con qué nos alimentamos? no hay nada. entonces nosotros allá mismo, con hambre y los niños también

están sufriendo allá y niñas lloran mucho, están molestando mucho, se está acostumbrando la niña. Entonces nosotros hay veces en que las niñas, los niños aguantan hambres, entonces nosotros estamos en las mismas, aburridos, porque cuando yo trabajo hago mercado y en todos yo pienso mucho, mucho que pienso. Entonces, la niña ya quedó como desnutrida, entonces yo, nosotros, pienso en que unidad de víctima no está cumplido, entonces para qué volvemos a Bogotá, él no está cumpliendo con nosotros y uno está llevando una emergencia de mayor monetario y está dando 450 y mi mujer que recibe plática 450 y son 6 familias todo mucho lo pienso, entonces yo le dije que vuelvo y regreso a Bogotá porque eso no está cumplido.

Yo vivo allá con mi hermanito como receptor, vive allá mismo y yo ya no tengo mi casa allá, se acabó mi casa y con los niños es la pelea, eso lastima y pienso cómo decirle a ella, nos toca contarle también, así es. Cuarto, yo le dije a unidad de víctimas que estamos trabajando con salud pública y población Embera, con el distrito y la secretaría de salud; una traductora, yo le dije a la unidad de víctimas que queremos garantías, sin trabajo para beneficio mío, cuando retorne me manda al correo a Quibdó, a Chocó y la señora que trabaja y da un servicio ese programa no puede abandonar eso, tienen que trabajar con el municipio, toda la comunidad puede trabajar y me quedé sin trabajo, sin empleo y cuando me quedo sin trabajo la niña me molesta mucho, que quiere arroz, yo quiero carne, yo quiero dulce, yo quiero comer pan.

De alguna manera en la tiendita si no tiene plata nos fían y yo le dije a usted: las víctimas a veces sentimos nosotros que no está como cumplido, ni nada, solamente nos entregan unos programas se llama “familias en su tierra”, ese sí; ese no es sólo de retornados sino todos en general. Bueno, entonces yo le dije a la unidad de víctimas: ” Yo quiero trabajar en y me dijeron “sí, yo lo voy a ayudar a usted, vamos y solucionamos” Después cuando uno

llega y allá mismo el compañero está trabajando, el anterior ya o el puesto de nosotros de enlace entonces me quedo ya por fuera, entonces nosotros nos apoyan y mucha cosa pero no confío que nos están ayudando a nosotros, por ese motivo, nosotros ya regresó a Bogotá y nosotros acá me llegué muy felicito, muy contento, orgullosamente; Yo pienso para estudiar enfermería auxiliar, pero nosotros, yo le dije a alta consejería a secretaria de salud “yo quiero trabajar”, yo tengo certificado anterior, yo trabajé el año pasado, qué problema?, que yo querer estudiar y sin plata pues no poder estudiar. Yo le dije Johanna que me colabora, que me apoyé, con trabajo, algo de salud población Embera con un traductor.

Yo quiero mucho estudiar eso, para sostener a los míos. Entonces mi amiga ha dicho: “Saúl, disculpe, pero usted hay que esperar hasta que lo llamen si tiene cupo para el trabajo lo llaman”

Entrevistadora: Digamos que esa es la relación que su merced tiene con el gobierno y las cosas que le van a brindar desde Bogotá; ¿cierto?, entidades más grandes; pero nuestra pregunta iba más enfocada hacia su comunidad, o sea, ¿cómo se rige su comunidad?, cómo son las formas que tienen que seguir para estar en la comunidad, el respeto; o sea, ¿qué es lo necesario para vivir tranquilo en la comunidad?

Entrevistado: Bueno, mire, pues de *verdad mente* nosotros somos natural de Aguasal, yo nací allá en la comunidad de aguasal y nosotros cuando allá estudié en el colegio, termino de bachiller, nosotros siempre buscamos un trabajo, yo estaba buscando un trabajo, pero en la comunidad es muy difícil conseguir trabajo, hay veces la gente pienso que si o uno queda sin trabajo mucho pienso que tener trabajo es muy diferente, así no queda bien, hay que trabajar como igual entonces nosotros, yo no tengo trabajo y la comunidad no me apoya mi trabajo y a veces me aburro de la comunidad y allá intento ir trabajar como a la finca y

todo eso, trabajar, o sea como contento, con colegas, niños, chévere, si?. pero hay veces si no tiene trabajo no querer vivir como contentos.

Entrevistadora: Dentro de la comunidad, ¿cuáles son los deberes y los derechos que ustedes tienen como indígenas?

Entrevistado: Pues nosotros de verdad mente en la comunidad, todo como igual habla de derechos, hombre y mujer; cuáles derechos: y la mujer también necesita el trabajo, también tiene derechos, la mujer también valiosa y la mujer que estudie también está muy preocupada por trabajar y la mujer también quiere estudiar y avanzar. Todo como igual, y la mujer también está en la reunión, en la asamblea todo como el manual de convivencia, todo el tema que hay que hablar.

Entrevistadora: ¿Cuál es el manual de convivencia?

Entrevistado: El manual de convivencia por ejemplo cuando yo ser fiel a la pareja, intrafamiliar, eso es manual de convivencia

Entrevistadora: ¿Y eso tiene castigos?

Entrevistado: y hay gobernador, cabildos, y una mujer, hombre cuando es celoso o pelea pues lo castigan también el gobernador

Entrevistadora: ¿Cómo?

Entrevistado: Un ejemplo, cuando yo le voy a pegar a mi mujer

Entrevistado: La mujer también tiene un derecho valioso y la mujer una mujer que estudie sirve para trabajar, y la mujer quiere estudiar más que avanzar. Todas lo mismo por igual. Bueno y la mujer está en reunión como la asamblea todo en convivencia tema de hablar.

Entrevistador: ¿Cuál es el manual de convivencia

Entrevistado: O sea, el manual de convivencia cuando nosotros, pela mi pareja es intrafamiliar. Eso es manual convivencia

Entrevistador: ¿Y eso tiene castigo?

Entrevistado: Allá tiene gobernador, cabildos y una mujer u hombre celoso pelea castigo también

Entrevistador: ¿Cómo?

Entrevistado: Por ejemplo, cuando yo le pego a mi mujer, ella me denuncia con el gobernador, el gobernador me coge, me captura me meten al cepo

Entrevistador: Nosotras en la investigación que habíamos hecho encontramos un reglamento que ustedes tenían interno que decían todas esas cosas, por ejemplo, aquí decía de los problemas sociales el chisme, ¿eso se castiga también cierto

Entrevistado: Ujum, si

Entrevistador: ¿Un ejemplo de eso cómo es?

Entrevistado: Por ejemplo, o sea que una persona lleva un chisme entonces una persona vuela información a otra persona y otra persona cuando sabía lo denuncia al gobernador y le dicen usted fue la persona que lleva el chisme y le llama la atención y entra en investigación si es verbal o no es verbal y el gobernador cita a la oficina y toma un careo personal investigando de como dice usted.

Si una persona no explica bien y sale negativo de una lo capturan. A listo lleva chisme yo estaba investigando a usted, pero lo que usted hablo no es realidad, habla muy negativo

que usted es un abusivo por envidia y calumnia me está calumniando. Hombre cuando lo capturan y mujer.

Entrevistador: y digamos en esos casos la jurisdicción normal de afuera, no dentro de la comunidad si no de Colombia ¿puede entrar en esos casos a intervenir?

Entrevistado: Bueno

Entrevistador: o como es ay

Entrevistado: Bueno voy para allá, nosotros la autoridad el cabildo, la regional. Reglamento y estatuto cuando de aquí salimos a mi territorio, pero si no tiene consulta previa hay que investigar sin consulta previa toca ir al problema, con un amigo reconocido con un amigo de tiempo como usted puede ir a reconocer mi territorio, si no tiene un amigo en el territorio, ay guardia indígena tiene que tener un documento papel y dice que tiene una investigación del territorio, para que viene al territorio, quien autorizó, en que trabaja que programa, viene del estado, todo eso.

O sea, las formas en las que allá se lleva los castigos y los derechos está muy separado de como nosotros llevamos ese asunto o sea ustedes allá tiene sus formas diferentes y o podemos nosotros entrar a hacer como un juicio sobre las cosas que ustedes hacen allá

Entrevistado: Si, esa jurisdicción exige la ley estatuto porque el estatuto dice que no puede entrar un desconocido acá nadie puede pasar mi limite

Entrevistador: Frente a qué casos podría la jurisdicción normal entrar allá o sea cómo hacer un juicio, pero la jurisdicción normal, frente a qué caso digamos violencia o asesinato, la jurisdicción normal puede entrar a juzgar

Entrevistado: Sin pueblo por ejemplo digamos en mi zona un compañero es un asesino me jurisdicción no puede coger de una toca investigar el problema de usted lo llama otra jurisdicción del cabildo hay mucha diferentes jurídico, está trabajando el cabildo entonces el señor saúl se va a otra jurisdicción acá no hay problema, no ay nada acá salió por un familiar. no hay problema. pero sabe que, si uno no tiene familiar, es un desconocido, pero si hay que investigar al ordinario llaman en que trabajan en qué programa lo mandó el estado

Entrevistador: ¿Y cómo castigan un asesinato allá?

Entrevistado: Asesinato nosotros están sacando reglamento estatuto de la justicia 30 años mínimos es un deber, por ejemplo, yo cuando borracho uno sentado tranquilamente, una persona me molesta el me miro y ay mismo me coge rabia y me apuñala lo mata, es un devente para castigo. Si la ley dice el señor Saúl está tomando tranquilo, sin molestar a una persona, el señor que está herido muerto por puñal, tiene que pagar 30 años.

Entrevistadora: ¿y cómo se pagan esos 30 años?

Entrevistado: los 30 años manejan la ley regional y lo manda otro nivel de organización indígena, ya que hay muchas etnias nosotros somos coco, entre otros. Y cuando yo lo mato otras jurisdicciones manda cárcel lo sacan del territorio

Entrevistadora: sumerge cree que es importante que nosotros las personas del común nos enteremos más sobre eso, o sea cómo tener una visión mucho más amplia de las formas en las que ustedes castigan, si los crímenes están mal, ¿eso es importante? Para saber cómo se lleva a cabo, para comprender más las comunidades y las formas de vida.

Entrevistado: O sea, nosotros vivimos bien bonito chévere, ay dice como en desabríos muchos problemas en las cosechas y cultivos, y la gente mucha pobreza y aguantan hambre, pero cuáles problemas cabildo zonal nos ayuda el tema de él y nadie me apoya, yo me voy para kido y coco mercado para mi comunidad, allá vive la gente muy lastimosa allá no hay comida y allá hay tiempos malos de cosecha malo maíz, yuca plátano. Allá en mi territorio.

Entrevistado: Pero la mayoría dice que la tierra es muy bonita y fresco, donde siembra da buena cosecha la mazorca, banano todo eso. Entonces hoy en día y se acabó los cultivos en el 2012 se acabó el chontaduro no hay nada.

Entonces esa tierra mares en 2013 hubo tropas en la guerrilla de la cordillera. No pasa nadie

Entrevistadora: Muchas gracias